

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	53
DISPOSICIONES	pág.	54
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	57
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	66
LICITACIONES	pág.	66
COLEGIACIONES	pág.	92
TRANSFERENCIAS	pág.	92
CONVOCATORIAS	pág.	94
SOCIEDADES	pág.	100
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	109
VARIOS	pág.	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 807/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21447232-GDEBA-DPNCMTGP, del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo que comprende al personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que estas medidas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que el artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430 determina que uno de los deberes que se encuentra en cabeza de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Provincial consiste en prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto N° 786/91, se determinó con carácter general, para el personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que en general tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430 que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el 30 de julio de 2021, luego de la celebración de varias mesas técnicas con representantes de las agremiaciones sindicales, se ha resuelto implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, a partir del día 1° de septiembre de 2021, para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada por mayoría por las

entidades sindicales ha quedado plasmada nuevamente en el Acta Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2021;
Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé de manera optativa el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, y otorgar una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, en los términos pactados;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N°13.453 y los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 13 de agosto de 2021 (IF-2021-22383292-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Disponer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo precedente para el personal que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad al 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2021, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- que no realice la opción dentro del período indicado continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.
2. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- que no haga uso de la opción dentro del período indicado continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que haya optado por el régimen establecido por el artículo 1° o que ya se encuentre revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, para los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que se encuentren revistando en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 5° se calculará sobre el Sueldo Básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 5° al personal informático del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 8°. Incrementar, a partir del 1° de septiembre de 2021, al personal informático dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 5° del presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Bonificación Remunerativa no Bonificable del doce con treinta por ciento (12,30%) del sueldo básico, establecida en el artículo 12 del Decreto N° 545/15, y la Bonificación Remunerativa no Bonificable, establecida en el artículo 1° inciso a) del Decreto N° 3169/10 y modificatorios, para las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS), equivalente al ochenta y seis con sesenta por ciento (86,60%) del sueldo básico.

ARTÍCULO 10. Dejar sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, las bonificaciones de los Decretos N° 5828/86, N° 10104/87 y N° 6166/89 y los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2492/08.

ARTÍCULO 11. Dejar sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el régimen excepcional de asignación de módulos no remunerativos no bonificables, dispuesto por el Decreto N° 679/20 y la Resolución N° 429/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 12. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2021, que la compensación salarial acordada en la "Audencia de Mesa Técnica de Desarrollo Social" (conforme Acta N° 3/18), percibida por el personal transferido desde la ex Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda -del entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- al

entonces Ministerio de Desarrollo Social - actual Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad:-

1. Se reducirá si el monto supera el valor de la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta en el artículo 5° -neto de aportes al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y al Instituto de Previsión Social (IPS)- descontado el valor neto de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del doce con treinta por ciento (12,30%), referenciada en el artículo 9° del presente.

2. Se eliminará si el monto es igual o menor al valor de la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta en el artículo 5° -neto de aportes al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y al Instituto de Previsión Social (IPS)- descontado el valor neto de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del doce con treinta por ciento (12,30%), referenciada en el artículo 9° del presente.

ARTÍCULO 13. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal que revista bajo el marco de la Ley N° 10.430 en las Plantas Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fijo e invariable, cuyo monto será equivalente al importe de la Bonificación Remunerativa no Bonificable que fuera establecida en el artículo 12 del Decreto N° 545/15, calculada en el doce con treinta por ciento (12,30%) del sueldo básico o de la Bonificación Remunerativa no Bonificable que fuera prevista en el artículo 1° inciso a) del Decreto N° 3169/10 y modificatorios, para las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS), calculada en el ochenta y seis con sesenta por ciento (86,60%) del sueldo básico, percibidas por dicho personal al mes de agosto de 2021, según correspondiera el pago de una u otra.

ARTÍCULO 14. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal en comisión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que se encuentre prestando servicios en otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita de la citada cartera. Sin perjuicio de lo anterior, podrán optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 15. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y que se encuentre prestando servicios en comisión en esta cartera, pudiéndolo hacer si se produce el traslado definitivo.

ARTÍCULO 16. Establecer, con relación al personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, la posibilidad de optar por el régimen establecido por el artículo 1° al momento de la apertura del registro, y la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5°, lo cual deberá efectivizarse al momento de tomar posesión nuevamente el cargo reservado.

ARTÍCULO 17. Establecer que el personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con licencias - con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen establecido por el artículo 1°. El nuevo régimen horario y el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5° se efectivizarán al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen horario mencionado.

ARTÍCULO 18. Delegar en el Ministro de Desarrollo de la Comunidad el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 1° de quienes opten por incorporarse al mismo.

ARTÍCULO 19. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 20. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-22383292-GDEBA-
DPNCMTGP

ccea1dbbcf3db412740f0cc2a84c744036ef97d0b747129570ea6af0b817d44f Ver

DECRETO N° 809/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22881985-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Mónica Adriana DE BENEDETTO eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mónica Adriana DE BENEDETTO fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 1421 del 26 de mayo de 1999 y su rectificatorio N° 95 del 13 de enero de 2000;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma le sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la

Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora DE BENEDETTO;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora DE BENEDETTO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mónica Adriana DE BENEDETTO (DNI N° 12.591.260 - clase 1956) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 810/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22880759-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Alicia Etelvina TALIERCIO eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Alicia Etelvina TALIERCIO fue designada Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 4 -Ley N° 11.453- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 3475 del 12 de septiembre de 1996;

Que la Ley N° 13.634 disolvió, en los distintos departamentos judiciales, todos los Tribunales de Familia existentes hasta ese momento, a efectos de su transformación en Juzgados de Familia;

Que, asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a reasignar, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, a los entonces magistrados del Fuero de Familia en los Juzgados de Familia creados por ella;

Que, como consecuencia de ello, mediante el Decreto N° 1651/08 se designó a la Doctora TALIERCIO en el cargo de Jueza del Juzgado de Familia;

Que la magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la nombrada magistrada;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la Doctora TALIERCIO;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora TALIERCIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Alicia Etelvina TALIERCIO (DNI N° 4.957.435 - clase 1944) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 3987-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15949600-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Ana ROCHA TRONCARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ana ROCHA TRONCARO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia Ana ROCHA TRONCARO (D.N.I. 32.223.382 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3988-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13907962-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina SELENT en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina SELENT, como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina SELENT (DNI 35.206.742 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3989-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12216885-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Nahuel GOMEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Nahuel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Eva SCHVARZKOPF, concretada mediante Resolución N° 930/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Nahuel GOMEZ (DNI 38.394.600 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3990-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17109720-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Candela RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Candela RODRIGUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Candela RODRIGUEZ (DNI N° 29.945.708- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3991-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14268593-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria Elizabeth VARGAS, concretada mediante Resolución 11112 N° 2/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Guadalupe RIVALDO IPARRAGUIRRE LALIN (D.N.I. N° 30.653.479 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3992-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14198115-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julieta GAMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julieta GAMERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Julieta GAMERO (D.N.I. N° 29.539.788 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3993-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12374390-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia WAIGAND en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia WAIGAND como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia WAIGAND (D.N.I. N° 29.266.118 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3994-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08870362-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Nilda Verónica GOÑI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nilda Verónica GOÑI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Aníbal RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nilda Verónica GOÑI (D.N.I. N° 27.827.037- Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3995-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08732226-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Mónica GUTIERREZ BENITEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Mónica GUTIERREZ BENITEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonia del Carmen OCHOA, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Silvia Mónica GUTIERREZ BENITEZ (D.N.I. N° 25.145.722 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Silvia Mónica GUTIERREZ BENITEZ (D.N.I. 25.145.722 - Clase 1976) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3996-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11804125-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 29 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Silvia CAPDEVILA, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rosa Carolina MARTINEZ BARRIENTOS (D.N.I. N° 18.879.570 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3997-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11908515-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Cristina PRIETO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Cristina PRIETO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Beatriz FIGLIUOLO, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina Cristina PRIETO (D.N.I. N° 29.750.869 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3998-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04199917-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente 2912-8591/16, por el cual tramita la designación de Flavia Gisela Lorena MARCHIONNI en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Gisela Lorena MARCHIONNI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elisa FAGALDE, concretada mediante Resolución 11112 N° 177/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Flavia Gisela Lorena MARCHIONNI (D.N.I. N° 28.992.613 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3999-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07778699-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de María Antonela MENINI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Antonela MENINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel DI PAOLA, concretada mediante Resolución N° 2475/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Antonela MENINI (DNI 32.686.564 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4000-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08733972-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Greta RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Greta RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ida Ramona SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2133/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Greta RODRIGUEZ (D.N.I 40.651.603 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4001-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12124705-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cyntia Yanina del Milagro ROBLES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cyntia Yanina del Milagro ROBLES Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 6 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cyntia Yanina del Milagro ROBLES (D.N.I. 29.240.760 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4002-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25884613-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria PEREZ LAPPONI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria PEREZ LAPPONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 24 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria PEREZ LAPPONI (D.N.I. 34.828.756 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4003-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17187888-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina GRECO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Silvina GRECO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Silvina GRECO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Silvina GRECO (D.N.I. 23.689.951 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de agosto de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4004-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18564235-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Amira Antonella DI PIZZO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amira Antonella DI PIZZO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Edgardo VIGLIONE FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 244/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Amira Antonella DI PIZZO (D.N.I. 37.142.294 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4005-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11319407-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio Andino ALONSO CASARTELLI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emilio Andino ALONSO CASARTELLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Hector GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 2215/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Emilio Andino ALONSO CASARTELLI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Emilio Andino ALONSO CASARTELLI (D.N.I. 18.584.957- Clase 1967), con una retribución equivalente a

la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19 a Emilio Andino ALONSO CASARTELLI (D.N.I. 18.584.957 - Clase 1967).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4006-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17234269-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-8046/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Javier Eduardo de ROSAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 31 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2012, la designación de carácter interino del agente Javier Eduardo de ROSAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier

Eduardo de ROSAS (D.N.I. 23.849.679 - Clase 1974), Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1003/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Eduardo de ROSAS (D.N.I. 23.849.679 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4007-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11549642-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Agustín Nicolás ARRIETA, Rodrigo Alejandro ROGGIERO, Roberto Manuel BERRO ELIZALDE, Juan Pablo CARUCCI e Ignacio SONCINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Agustín Nicolás ARRIETA, Rodrigo Alejandro ROGGIERO, Roberto Manuel BERRO ELIZALDE, Juan Pablo CARUCCI e Ignacio SONCINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican: Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia Agustín Nicolás ARRIETA (D.N.I. 31.062.030 - Clase 1984) - Decreto N° 1231/18. Rodrigo Alejandro ROGGIERO (D.N.I 29.307.191 - Clase 1982) - Decreto N° 566/18. Roberto Manuel BERRO ELIZALDE (D.N.I 32.392.817 - Clase 1986) - Decreto N° 1902/18. Juan Pablo CARUCCI (D.N.I 31.743.669 - Clase 1985) - Decreto N° 1387/18. Ignacio SONCINI (D.N.I 29.764.826 - Clase 1982) - Decreto N° 894/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

- Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustín Nicolás ARRIETA (D.N.I. 31.062.030 - Clase 1984).

Rodrigo Alejandro ROGGIERO (D.N.I 29.307.191 - Clase 1982)

Roberto Manuel BERRO ELIZALDE (D.N.I 32.392.817 - Clase 1986).

Juan Pablo CARUCCI (D.N.I 31.743.669 - Clase 1985)

Ignacio SONCINI (D.N.I 29.764.826 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4008-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11868521-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1277/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Federico Julio YAZYI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Julio YAZYI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ariel FLORES, concretada mediante Resolución N° 754/15 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado. Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Julio YAZYI (D.N.I. 31.143.826 - Clase 1984) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Julio YAZYI (D.N.I. 31.143.826 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4009-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09891308-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Andrés NUÑEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de agosto de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de agosto de 2019, la designación de carácter interino del agente Alejandro Andrés NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por otra parte es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de agosto de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Andrés NUÑEZ (D.N.I. 24.359.114 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 688/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de agosto de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Andrés NUÑEZ (D.N.I. 24.359.114 - Clase 1974) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Ubicación Geográfica: 412 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4010-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26869761-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Edith SACHELLA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A. de Dolores, de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Edith SACHELLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Dolores, de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Dolores, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jesica Edith SACHELLA (D.N.I. 32.866.923 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4011-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-2551733-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ROBERTAZZI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ROBERTAZZI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia ROBERTAZZI (D.N.I. 35.605.172 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4012-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967510-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Belén LOPEZ CORMENZANA y Pablo Hernán MAYNARD, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 3061/12 y N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que mediante Resolución 11112 N° 540/16, se dejó sin efecto la designación de José Luis LOPEZ, quien había obtenido el tercer lugar en la mesa examinadora, por no haber tomado posesión del cargo, por lo que se procedió a subir el orden de prelación.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de María Belén LOPEZ CORMENZANA y Pablo Hernán MAYNARD por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener la vacante de Pablo Hernán MAYNARD, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Belén LOPEZ CORMENZANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de María Belén LOPEZ CORMENZANA, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana SAN ROMAN, concretado mediante Resolución N° 68/18 del Ministerio de Salud, rectificado por Disposición N° 251/19.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a los profesionales, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designan, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén LOPEZ CORMENZANA (D.N.I. 28.537.295 - Clase 1981 - Legajo de Contaduría 365.665), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén LOPEZ CORMENZANA (D.N.I. 28.537.295 - Clase 1981 - Legajo de Contaduría 365.665)

Pablo Hernán MAYNARD (D.N.I. 28.190.196 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designan a los profesionales mencionados en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4013-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14739225-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1932/2021 de este Ministerio, correspondiente a Raúl Alberto ARTUSO y Santiago Manuel FALCO, agentes del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó en la Planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Raúl Alberto ARTUSO y Santiago Manuel FALCO, para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el Documento Nacional de Identidad de Santiago Manuel FALCO, siendo el correcto D.N.I. 33.006.409, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1932/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia Raúl Alberto ARTUSO (D.N.I. 29.540.688 - Clase 1982) - Decreto N° 561/18.

Santiago Manuel FALCO (D.N.I. 33.006.409 - Clase 1987) - Decreto N° 355/19."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín:

- Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Raúl Alberto ARTUSO (D.N.I. 29.540.688 - Clase 1982)

Santiago Manuel FALCO (D.N.I. 33.006.409 - Clase 1987)"

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4014-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24258176-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de José Martín MOYA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Martín MOYA como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Elizabeth TORRES, concretada mediante Resolución N° 1889/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de febrero de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a José Martín MOYA (D.N.I. 25.583.972- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.593, dictaminó que José Martín MOYA (D.N.I. 25.583.972- Clase 1977), presenta una discapacidad creciente, que no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente, en los términos de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, debido a las características de la misma respecto a su evolución, con una categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico, no siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4015-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12134266-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Selene GATTI en la el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Selene GATTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gustavo DUARTE, concretada mediante Resolución N° 2063/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Selene GATTI (D.N.I 25.974.592 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1530-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-19439888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las designaciones, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de Martín Miguel TORRES en el cargo de Director de Cooperación para el Fortalecimiento de la Seguridad y de José Osvaldo ANDRÍN en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Martín Miguel TORRES (DNI 24.170.270 - Clase 1974), a partir del 1º de agosto de 2021, en el cargo de Director de Cooperación para el Fortalecimiento de la Seguridad.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a José Osvaldo ANDRÍN (DNI 12.029.285 - Clase 1958), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Norte II.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN Nº 284-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente 2021-16560535-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SILLÓN P/EXTRACCIÓN DE SANGRE, con destino al Centro Regional de Hemoterapia LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E. perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00);
Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/21 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 30 DE Septiembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 - ACT. 1 - FI 3 - FU 1 -PR 1- F2 -INC. 4 - PPR.3 PPA 3- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 291-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente 2021-18720067-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN GEL, con destino al CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E. perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 13 de Abril de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Resolución RESO-2021-136-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 28 de Mayo de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-193-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$11.913.668,32);

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO N° 5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALÍA JOSÉ (LEGAJO N° 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-INC. 2 - PPR. 5 PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1529-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-15854680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Agustina UGOLINI JULIEN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Agustina UGOLINI JULIEN (DNI 28.671.392 - Clase 1981), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Directora de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1559-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-22315410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo RICARDO NÉSTOR ACEVEDO (IPP N° 10-00-005804-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, RICARDO NÉSTOR ACEVEDO se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por haber sido cometido con ensañamiento y alevosía y robo agravado por ser en lugar poblado y en banda en concurso real. En efecto, el día 4 de febrero de 2021 a las 07:40 horas, previo acuerdo y división de tareas entre Valeria Lorena Tocci, Ramón del Valle Albornoz y RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, la señora Tocci se reunió con la víctima, Mariano Alberto Martino, en el interior del domicilio sito en calle Delfor Díaz N° 2932 de la localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires. La señora se retiró del domicilio dejando a la víctima con Ramón del Valle Albornoz y RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, quienes lo ataron de pies y manos con el fin de golpearlo, provocando su muerte por estrangulamiento, para luego darse a la fuga en el automóvil de la víctima apropiándose ilegítimamente de varias pertenencias;

Que de las diversas medidas investigativas practicadas a la fecha, como numerosas tareas de inteligencia y allanamientos domiciliarios, se ha procedido a la detención de Valeria Lorena Tocci y Ramón del Valle Albornoz, encontrándose aún prófugo, RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, por cuya detención se dictó orden de captura nacional e internacional, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo RICARDO NÉSTOR ACEVEDO (IPP N° 10-00-005804-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23319311-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-23319311-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Morón y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración

General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
RICARDO NÉSTOR ACEVEDO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda aquella persona que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, DNI N° 26.411.720, argentino, de 43 años de edad, nacido el día 11 de enero de 1978, con último domicilio conocido calle Pedro Díaz N° 3674 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por haber sido cometido con ensañamiento y alevosía y robo agravado por ser en lugar poblado y en banda en concurso real. En efecto, el día 4 de febrero de 2021 a las 07:40 horas, previo acuerdo y división de tareas entre Valeria Lorena Tocci, Ramón del Valle Albornoz y RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, la señora Tocci se reunió con la víctima, Mariano Alberto Martino, en el interior del domicilio sito en calle Delfor Díaz N° 2932 de la localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. La señora se retiró del domicilio dejando a la víctima con Ramón del Valle Albornoz y RICARDO NÉSTOR ACEVEDO, quienes lo ataron de pies y manos con el fin de golpearlo, provocando su muerte por estrangulamiento, para luego darse a la fuga en el automóvil de la víctima apropiándose ilegítimamente de varias pertenencias.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-005804-21/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, piso 4, de la ciudad de Morón, teléfono 011 4483-2298, correo electrónico ufi6.mo@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23319311-GDEBA-
DPRPDMSGP

c46f65b9bc61e384f8206f63ad42469c577a1415a59b43f7849f38da265f14a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1562-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-22985910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada Baradero del Departamento

Judicial San Nicolás, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MAZZOCCHI, BRAIAN CELSO EZEQUIEL (IPP N° 16-02-000737-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, MAZZOCCHI, BRAIAN CELSO EZEQUIEL se encuentra imputado por el delito de lesiones leves, abuso sexual con acceso carnal, amenazas agravadas, violación de domicilio y desobediencia. En efecto, el día 6 de marzo del 2021 aproximadamente a las 5:00 horas, el imputado, ingresó a un domicilio y sometió sexualmente a una víctima en forma reiterada. Posteriormente, el día 11 de abril de 2021 alrededor de las 22:00 horas, desobedeció la orden de restricción perimetral ordenada por el señor Juez de Paz de la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de la cual se encontraba fehacientemente notificado. El imputado, a bordo de un automóvil de color azul, interceptó a la víctima en calle Colombres intersección calle René Simón de la ciudad de Baradero, y la amenazó de muerte con un arma de fuego;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como el libramiento de orden de detención, orden de captura nacional e internacional, intervenciones telefónicas y solicitud a la red social Facebook a fin de que informe respecto a la IP desde la que se realizó apertura de la cuenta, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado MAZZOCCHI, BRAIAN CELSO EZEQUIEL, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada Baradero del Departamento Judicial San Nicolás o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MAZZOCCHI, BRAIAN CELSO EZEQUIEL (IPP N° 16-02-000737-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23586754-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada Baradero del Departamento Judicial San Nicolás o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-23586754-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Baradero y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada de Baradero del Departamento Judicial San Nicolás. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MAZZOCCHI BRAIAN CELSO EZEQUIEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de MAZZOCCHI BRAIAN CELSO EZEQUIEL, DNI N° 38.370.190, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 28 de marzo de 1994, cuyo último domicilio conocido en la calle Segundo Sombra 1399 de la ciudad de Baradero. El imputado es de contextura robusta, peso aproximado de más de 120 kilogramos, de 1.90 metro de altura y de tez oscura. Posee dos tatuajes en los brazos con los nombres "Amadeo" y "Enrique" y un tatuaje en la pierna izquierda que reza "Fedor".

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de lesiones leves, abuso sexual con acceso carnal, amenazas agravadas, violación de domicilio y desobediencia. En efecto, el día 6 de marzo del 2021 aproximadamente a las 5:00 horas, el imputado, ingresó a un domicilio y sometió sexualmente a una víctima en forma reiterada. Posteriormente, el día 11 de abril de 2021 alrededor de las 22:00 horas, desobedeció la orden de restricción perimetral ordenada por el señor Juez de Paz de la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de la cual se encontraba fehacientemente notificado. El imputado, a bordo de un automóvil de color azul, interceptó a la víctima en calle Colombres intersección calle René Simón de la ciudad de Baradero, y la amenazó de muerte con un arma de fuego.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada de Baradero del Departamento Judicial San Nicolás (IPP N° 16-02-000737-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Descentralizada de Baradero del Departamento Judicial San Nicolás (sita en calle Julián O' Roarque N° 2388 de la ciudad de Baradero, teléfono 03329 486-226, correo electrónico ufi8.sn@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23586754-GDEBA-DPRPDMSSGP

13daa4da5f8dce99513218489ff919d87260ca0f9fa96a5dd460c839867cc954 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 457-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-19041069-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, tendiente a la adquisición de sal gruesa de mesa, vinagre de alcohol, aditivo mejorador para

panificados y té en hebras, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0117-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta (\$14.291.680), con destino al consumo de los internos y personal habilitado, a racionar en las distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-21972587-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-951-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-23998884-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 52- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición del mismo tipo de bienes, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 39-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0117-LPR21-, tendiente a la adquisición de sal gruesa de mesa, vinagre de alcohol, aditivo mejorador para panificados y té en hebras, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al consumo de los internos y personal habilitado, a racionar en las distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-23997801-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21972600-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-21972595-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$14.291.680). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición del mismo tipo de bienes, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-23998884-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 15 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-23997801-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d6e93662b6d40ad32691212d71cb710d81217a3da3e5deaf846f3eb72c101389	Ver
PLIEG-2021-21972600-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3b4e1f20a3d3029896a885f1afb07eebd14b0851088532abfcc80c1326baa19d	Ver
PLIEG-2021-21972595-GDEBA-DCYCMJYDHGP	75c468604a1e0cb3156bdbb04e7c31422c08d984ee8062ae488ca128f35678c5	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 172-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18721606-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el llamado a Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2021, la Leyes N° 15.164 y N° 15.165 prorrogada por el Decreto N° 1176/20, los Decretos N° 1037/2003 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorrogó la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la merma de pequeños y medianos productores agropecuarios; Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma; Que el Decreto N° 75/2020 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que el Ministerio aprobó mediante RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, el Programa “Incubadora de Cooperativas Agropecuarias” con el objeto de articular medidas y acciones de fomento de la práctica asociativa agraria y de creación de nuevas cooperativas brindando la información y asistencia necesaria al momento de constituirse las mismas y las herramientas para el desarrollo sostenido del proyecto asociativo;

Que mediante RESO-2020-149-GDEBA-MDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a “Concurso a Cooperativas Agropecuarias y Federaciones de Cooperativas de la provincia de Buenos Aires 2020 Proyecto de Agregado de Valor - Industrialización”;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida; Que a su vez la articulación con organismos del estado provincial y nacional, como así también la vinculación intercooperativa y territorial, con los gobiernos locales, constituyen aspectos de coordinación clave para el despliegue de un programa de impulso de asociativismo cooperativo agrario;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, promueve políticas integrales diseñadas con el objetivo de generar empleo de calidad, desarrollar la ruralidad, fortalecer el arraigo y potenciar el entramado productivo de la Provincia;

Que en este marco se propicia la convocatoria a las Cooperativas Agropecuarias, Agroalimentarias y Agroindustriales con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos productivos de agregado de valor, en el marco del componente “Cooperativas Agropecuarias en Marcha” del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural;

Que por los motivos expuestos, se considera oportuno convocar a las Cooperativas Agropecuarias, Agroalimentarias y Agroindustriales con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos productivos de agregado de valor;

Que esta convocatoria busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa;

Que serán priorizados los proyectos que tengan dentro de sus objetivos la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que en la página web del Ministerio de Desarrollo Agrario está a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2021: Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”, a los efectos de la presentación de proyectos, los formularios y documentación necesaria para cumplir las postulaciones;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un tope máximo de pesos dos millones (\$2.000.000) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se atendieron las sugerencias efectuadas por el organismo asesor en relación a la presente medida, y se contempló en el anexo único la ponderación de los criterios de evaluación para puntuar los proyectos, en virtud de lo señalado por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 100/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2021: Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2021: Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”, que como Anexo Único (IF-2021-24244616-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos conforme

lo previsto en el Anexo Único mencionado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Destinar la suma de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000.) a los fines del concurso llamado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-24244616-
GDEBA-SSTAYLMDAGP

4fefbbd6f2036d8c9dd15dc14e9cc7b45101121511ca060bd630aa7afd6f530e [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 114-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13673552-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Ariel Fernando FITA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de octubre de 2020, del agente Ariel Fernando FITA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Ariel Fernando FITA las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g), 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, Decreto N° 1770/11 y Ley N° 13.355;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, el cese en el cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de octubre de 2020, del agente Ariel Fernando FITA (DNI N° 21.509.834 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Ariel Fernando FITA (DNI N° 21.509.834 - Clase 1970) registra una antigüedad de treinta y dos (32) años, (9) meses y veinticinco (25) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Ariel Fernando FITA (DNI N° 21.509.834 - Clase 1970) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Ariel Fernando FITA (DNI N° 21.509.834 - Clase 1970), correspondientes

a nueve (9) días del año 2019 y veintiséis (26) días del proporcional del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 215-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el procedimiento previsto en el art. 24 Ley 13981 y art. 24 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario 1300/16, iniciado a la firma VILMA INÉS KOVACS, CUIT 27-14676546-2, Legajo N° 101424, Expediente N° EX-2018-25180852-GDEBA-CGP; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se agrega digitalizado el Expediente N° 5400-7921/18, en el que la Dirección de Logística, conjuntamente con la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación, ponen en conocimiento de esta Contaduría General de la Provincia, que se ha interpuesto, con fecha 26 de abril, de 2018 denuncia penal ante la Fiscalía Penal del Departamento Judicial de La Plata, por los delitos de defraudación en perjuicio de la administración pública y asociación ilícita contra proveedores que prestan servicio de transporte terrestre escolar de alumnos en distintos Consejos Escolares, entre los cuales se encuentra el proveedor VILMA INÉS KOVACS, CUIT 27-14676546-2, Legajo N° 101424;

Que los contratistas, en principio, resultan responsables de la prestación irregular denunciada, constatada por el Tribunal de Cuentas e informes de Auditoría Interna del Organismo;

Que con relación al Distrito de General Pueyrredón, se indica que realizada una auditoría durante el mes de octubre de 2017, surge que los transportistas no realizaban la totalidad de los recorridos o se efectuaban con menos vehículos que los estipulados al transportar menos alumnos; manifestando que los proveedores ALVAREZ LEANDRO, DONATI, LUIS A. y KOVACS, VILMA, realizaban menos recorridos que los estipulados, casos en que no los realizaban o utilizaban menos micros de los acordados; y que auditados treinta y uno (31) recorridos, que por contrato debían realizarse con cuarenta y tres (43) vehículos, para transportar a mil trescientos cuatro (1.304) alumnos, por un total de \$632.811,80, se constató que solamente se efectuaban quince (15) recorridos con diecisiete (17) vehículos, transportando seiscientos ochenta y nueve (689) alumnos, y que, más allá que los transportistas continuaron facturando de la misma manera, a partir de ese momento, se abonó solamente lo ejecutado, aunque ya se habían pagado recorridos con cuarenta y tres (43) vehículos, de los cuales solo diecisiete (17) eran los que estaban efectivamente afectados al servicio de transporte;

Que en la comunicación efectuada a esta Contaduría General (ver fojas 8 y vta.), en la que se cita como responsables de las prestaciones irregulares a BELLENDIER, Laura Fabiana, DNI 23.773.252, ALVAREZ, Leandro, DNI 24.425.431, DONATI, Luis Ariel, DNI 27.083.226, KOVACS, Vilma Inés, DNI 14.676.546, BANDEIRA, Darío Raúl, DNI 17.504.226, MASTRAGOSTINO, Fabián Fernando, DNI 22.007.139, y MIORI, Marta Haydee, DNI 04.858.409, se solicita, con carácter URGENTE, que se SUSPENDA PREVENTIVAMENTE a los proveedores referidos, y posteriormente, se inicie el trámite respectivo conforme lo establece el artículo 24, Apartado 3, e) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que por IF-2018-26182745-GDEBA-DSUYAICGP (orden 4) se aduna el informe final N° 86/17 elaborado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución RESOL-2019-6-GDEBA-CGP (en trámite por expediente N° EX-2018-25134255-GDEBACGP) esta Contaduría General dispuso la Suspensión Preventiva del proveedor, siendo la medida constituida en salvaguarda de los intereses fiscales y generales que pudieren resultar comprometidos en los procesos de contratación que se llevan a cabo con afectación de los recursos públicos;

Que asimismo, por IF-2019-00175298-GDEBA-DGCCGP (orden 7) la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría General procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por un plazo de entre uno (1) y hasta dos (2) años);

Que notificadas que fueran las medidas precedentemente señaladas, conforme constancias PD-2019-00718679-GDEBA-CGP y PD-2019-00718971-GDEBA-CGP (orden 8 y 9), el proveedor se presenta a tomar vista por ACTA-2019-01516377-GDEBA-CGP (orden 11), solicitando una prórroga en el plazo para formular el descargo que hace a su derecho por medio del IF-2019-01667647-GDEBA-CGP (orden 12);

Que a través del informe IF-2019-01778220-GDEBA-DGCCGP (orden 13) se concede diez (10) días hábiles a la firma a fin de ejercer el derecho de defensa que le asiste, notificando ello conforme PD-2019-01782164-GDEBA-CGP e IF-2019-01790792-GDEBA-CGP (órdenes 14/15);

Que por medio del IF-2019-02430743-GDEBA-CGP (orden 16) se adjunta el descargo presentado en tiempo y forma por la proveedora, en el cual manifiesta que hace cincuenta y seis (56) años que se encuentra radicada en la localidad de Mar del Plata desarrollando su actividad vinculada al servicio de transporte vehicular y terrestre de pasajeros, en especial de

alumnos de establecimientos educativos y jóvenes participantes de actividades deportivas, de diversos organismos del Estado Provincial y Municipal, contando con vehículos radicados en la ciudad de mención, con las habilitaciones otorgadas por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón desde 1984, estando todos los vehículos, seguros y choferes en relación de dependencia a su nombre. Agrega que accedió a las contrataciones en cuestión por sendos procedimientos abiertos de selección - licitaciones públicas y privadas, concursos, etc., en los que fueron ponderados sus antecedentes de idoneidad y experiencia en la prestación de servicios similares, la inexistencia de penalidades y sanciones, las condiciones de los bienes destinados a la prestación de los servicios, la conveniencia de sus propuestas económicas, etc. Destaca que mantiene su inscripción en condiciones regulares en este Registro de Proveedores y en los respectivos Registros del Municipio, dando cuenta de un correcto comportamiento contractual. Respecto a los antecedentes vinculados a la Licitación Privada N° 1/17 del Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredón, señala que se la contrató para prestar el servicio de transporte escolar terrestre de alumnos, en la denominada "Zona 1 - Batán - Ruta 88", en jurisdicción del Municipio de General Pueyrredón, conteniendo las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones complementarias las exigencias vinculadas al mismo. En tanto que la estimación de la cantidad de alumnos y la posible demanda de los servicios de transporte a los establecimientos educativos, fueron elaboradas por las autoridades de los respectivos establecimientos y el Consejo Escolar, sobre la base de consultas formuladas a los padres y representantes legales de los alumnos y dichas cantidades fueron posteriormente incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A modo de ejemplo señala que para el trayecto con salida en la rotonda del Parque Industrial, Rosas y Ruta 88, con entrada al Colmenar y la UP 15 y destino a la EES 39, se estimó una cantidad de ciento cuarenta y dos (142) alumnos. Reitera que teniendo en cuenta esas circunstancias y condiciones determinadas por el Consejo Escolar presentó su oferta, resultando adjudicada por los renglones 41, 43, 44, 46, 47, 48 y 49, suscribiendo luego de ser notificada el Contrato con vigencia entre junio de 2017 y "(...) la finalización del período lectivo, diciembre 2017, incluyendo los servicios que se presten por los compensatorios dispuestos, que concluyen en el mes de marzo del año siguiente (art. 2)". En el artículo 1 del referido contrato se consignaron los renglones con los trayectos, establecimientos educativos, cantidad y valor por kilómetro y cantidad de alumnos estimadas, dejando sentado en el artículo tercero que los servicios debían prestarse "(...) conforme lo establecido en el artículo 1º, de lunes a viernes con la cantidad de vehículos que fuera oportunamente licitados, a fin de transportar los alumnos que fueran autorizados (...) que requieran la prestación (...)". Por ello, al momento de regular lo atinente a la facturación y el pago de los servicios (arts. 4 y 5), se dejó sentado que sólo se podrían facturar viajes con alumnos a bordo, dando cuenta de la posibilidad de realizar viajes sin alumnos (alumnos que no requieran la prestación), lo cual hacía necesario trasladar los vehículos desde la base a las distintas paradas, a fin de verificar que no hubiera algún alumno en ellas que requiera la prestación de los servicios. En ese aspecto, manifiesta que conforme nota de fecha 2 de octubre de 2017 se presentan en la Secundaria N° 39 la Directora de Logística perteneciente a la Dirección de Consejos Escolares y la Jefa de Departamento de Descentralización, dependiente de la Dirección de Logística, a fin de supervisar el cumplimiento de transporte contratado por el Consejo Escolar. Expone que "(...) en el renglón 29 llega un micro contratado por el Consejo Escolar y uno de transporte público (...)", no siendo ese micro abonado por el Consejo. En tanto, que los renglones 33, 44, 46 y 47 entre otros se realizaron conforme surge del informe, pero no le fueron abonados. Asimismo, indica que se previó que las facturas fueran abonadas dentro de los treinta (30) días siguientes al de recepción de los remitos firmados y la factura conformada por las autoridades de los establecimientos educativos y el Consejo Escolar, plazo que podría alterarse en caso de formularse observaciones "(...) hasta la subsanación del vicio (...)" (arts. 5 y 10.2). Dejándose determinado por el Consejo Escolar sería la autoridad de contralor y contraparte contractual, contando para ello con la colaboración de las autoridades de los establecimientos educativos y demás órganos internos de la Dirección General de Cultura y Educación (art. 10). En cuanto al informe de Auditoría del 2 de octubre de 2017, refiere que el denunciante utiliza el mismo para sustentar los términos de su escrito y que por su parte, ha ejecutado regularmente el Contrato, cumpliendo las prestaciones que conforman el objeto de las obligaciones a su cargo, lo que dio lugar a que los remitos y facturas emitidos no fueran observadas por las autoridades competentes, al menos hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en que en una reunión con las autoridades del Consejo Escolar fue informada sobre la realización de una auditoría en la que se efectuaron cuestionamientos y observaciones sobre los servicios (renglones), pero no sobre otros. A raíz de la situación descripta, la proveedora presentó su descargo en el cual dejó sentado. A)- que los servicios cuestionados habían sido prestados en las condiciones previstas en el Pliego y el Contrato; b) que en todos los casos los vehículos estuvieron disponibles en las bases operativas, en las condiciones exigidas en el Pliego: equipados, limpios, con habilitaciones y seguros al día, con choferes idóneos, etc.; c) que a fin de verificar si los alumnos requerirían o no la prestación de los servicios de transporte debieron trasladarse hasta los puntos de salida y recorrer los trayectos previstos, agregando que ello la obliga a mantener a disposición los colectivos, en la cantidad requerida por el Pliego y el Contrato, de modo tal que si los alumnos en su máxima expansión, todos ellos pudieran ser transportados en tiempo y forma, por lo que los vehículos recorren las distintas paradas para asegurarse de ello, con los costos que implica. Manifiesta que nunca se le entregó un listado de alumnos y que existen circunstancias contingentes, ajenas a su parte, que le impiden conocer previamente cuántos alumnos requerirán efectivamente la prestación del servicio. Expone que lo precedentemente descripto fue textualmente detallado en su descargo, agregando que en ningún caso se le informó que debía llegar hasta la Escuela para demostrar que ese día hayan faltado o llegado de manera tardía a las paradas y dejando en claro que el espíritu que guía su trabajo y el de su familia ha sido el de la mayor profesionalidad y responsabilidad, asistiendo a la comunidad educativa como un "TODO", ya sea trasladando alumnos en días y horarios no convenidos, a fin de mantener una óptima relación con sus autoridades y atendiendo todas sus observaciones. Indica que su descargo no fue tratado, ni resuelto en sede administrativa. En lugar de ello, el 22 de diciembre de 2017, le notificaron informes de la Dirección de Logística, uno del 21 de diciembre de 2017 y otro sin fecha, por los que se decidió descontar o retener los pagos correspondientes al total de las facturas emitidas por los servicios prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Destaca que, de manera contraria a las afirmaciones de la Directora de Logística, que manifestara que no se reclamaron los pagos, adjunta copias de las notas N° 749, N° 751 y N° 752 del 2 de enero de 2019, Notas N° 814 y N° 815 del 8 de febrero y Cartas Documento N° 83034655 0 de fecha 8 de marzo y N° 92418405 6 del 8 de mayo de 2019, en las que los mismos fueron reclamados. Para finalizar, destaca que a la situación arribada se llega como consecuencia de la falta de claridad en el proceder del Consejo Escolar al incumplir lo establecido en el artículo tercero del contrato, que en la presentación del 1 de marzo de 2018 solicitó se le indique sobre el listado de alumnos, sin obtener respuesta alguna, pudiendo constatar asimismo que se había contratado a otra empresa por el servicio aun estando vigente su vinculación

con el Consejo. Como contrapunto, pone de resalto que su proceder ha sido en todo momento ajustado a derecho, conforme las pautas establecidas en el contrato de Licitación. Afirma que en fecha 5 de junio el Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredón le hizo entrega de las pólizas de seguro oportunamente presentadas como condición para la prestación del servicio. Refiere que conoce de vista a los Sres. Mastragostino Fabian, Miori Marta, Bandeira Darío, Donatti Néstor y González toda vez que comparte la misma actividad y viven en la misma ciudad, pero de ninguna manera la une a ellos otra relación. Y respecto a los Sres. Álvarez Leandro, Llera Isabel y Bellendier Laura, si bien los ha escuchado nombrar, no los conoce personalmente, negando categóricamente cualquier vinculación a los mismos. Para finalizar, reitera que sus consultas, inquietudes y observaciones al Consejo Escolar nunca tuvieron respuesta y señala que fue suspendida "de hecho" por la Directora de Logística, quien encabezó la Comisión de Apertura y dio las directivas con respecto a las invitaciones en la Licitación N° 1/18 - Expediente interno N° 432882/18 - en la que desechó sus ofertas sin brindar explicación, ni de las actuaciones vinculadas, ni la entrega del acta de apertura, ni de la selección de las ofertas, pese a su pedido por notas N° 1422 y 1423 de fecha 7 de mayo de 2018, acompañando al presente notas y copias de Carta Documento que dan cuenta de las presentaciones administrativas y reclamos detallados;

Que llamada a intervenir, la Asesoría General de Gobierno por ACTA-2019-11101061-GDEBA-AEAGG (orden 22), con carácter previo a dictaminar, solicita que la autoridad contratante se expida respecto de las defensas esgrimidas por la firma KOVACS VILMA INES en su descargo y elabore el pertinente informe en base a las pruebas aportadas y la documentación existente;

Que en el orden 32 se expide la Dirección Provincial de Consejos Escolares, luego de sendos requerimientos formulados desde esta instancia por medio de las siguientes comunicaciones: NO-2019-28316232-GDEBADSUYAICGP, NO-2019-33087311-GDEBA-DSUYAICGP y OF-2019-39644976-GDEBA-DSUYAICGP (orden 37 a 39);

Que Asesoría General de Gobierno vuelve a tomar intervención por ACTA-2020-01838382-GDEBA-AEAGG (orden 46), señalando en la parte pertinente de la misma que "(...) en función que en el informe del orden 7 se describen un cúmulo de irregularidades que comprenden a todos los proveedores involucrados en la denuncia penal radicada por la Dirección General de Cultura y Educación, deberá quedar puntualizado en el acto sancionatorio la exposición detallada de los hechos, prueba de cargo y encuadre de la conducta en la referida normativa, precisándose en forma clara e inequívoca cuáles son las faltas que se le imputan a la firma sumariada, a los fines de evitar eventuales nulidades. Respecto a la solicitud de dejar sin efecto la suspensión preventiva dispuesta por la RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, corresponde recordar que -tal como fuera expuesto por este Organismo Asesor en el orden 22- la medida de suspensión preventiva dispuesta estuvo debidamente motivada en los antecedentes del caso y encuadrada en las previsiones del artículo 24 inciso c) de la Ley N° 13.981, remitiendo el presente en todos sus términos al dictamen anteriormente citado. Ello, sin perjuicio de señalar que el reclamo ha devenido abstracto atento al plazo de duración de la medida recurrida. Por lo expuesto, en el acto administrativo a dictar deberá incluirse un artículo por el cual expresamente se disponga el rechazo del reclamo articulado contra la RESOL-2019-6-GDEBA-CGP";

Que a orden 56 hace lo propio Fiscalía de Estado por VT-2020-07314936-GDEBA-FDE, señalando en su vista que "(...) en la medida en que del análisis de las conductas imputadas, del descargo efectuado y de las pruebas obrantes en autos se constate la realización de hechos concretos que sean imputables a la contratista, que configuren la conducta prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2° del Anexo I del citado Decreto N° 1300/16 (conducta dolosa en contra de la Administración), podrá aplicarse la sanción de suspensión para contratar por un plazo de uno a dos años, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes aplicables. Finalmente, como se sostuvo en oportunidad de emitir Vista (VT-2018-09874127-GDEBA-SSAYCFDE vinculada en las páginas 47/48 del orden 2), se reitera que deberán arbitrarse las medidas tendientes a deslindar las responsabilidades administrativas por los hechos constatados en el informe de Auditoría y en el Dictamen del Tribunal de Cuentas (...);

Que atendiendo a lo manifestado por los Organismos Asesores preopinantes y analizados exhaustivamente los obrados, en el particular se encuentra acreditado que, en el marco de la auditoría realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas en la Licitación Privada N° 7, en trámite por expediente 043-0369/15 (adjunto como IF-2018-25405167-GDEBACGP), donde resultara adjudicataria la firma KOVACS VILMA INES, se ha constatado que uno de sus choferes (MASTRAGOSTINO FABIAN DNI 26.901.552), es asimismo uno de los invitados a participar de la citada Licitación, receptándose su oferta como válida;

Que en tal sentido, el Honorable Tribunal de Cuentas también constató la oferta de un proveedor en cada uno de los expedientes de las Licitaciones Privadas celebradas, verificando asimismo el desdoblamiento de las contrataciones en múltiples Licitaciones, por lo que, dado el importe involucrado a su conjunto hubiera correspondido llevar a cabo un proceso licitatorio de carácter Público;

Que a fs 51 y sigs. del expte 5400-7921/2018 (adjunto como IF-2018-25405167-GDEBACGP), luce la Planilla de recorridos donde surge que la firma KOVACS VILMA INES realizaba menos recorridos de los estipulados;

Que por su parte, a través del Acta labrada por la Dirección de Logística en el Distrito de General Pueyrredón, se constatan inconsistencias en los horarios de salida y entrada en cada uno de los recorridos contratados, obrando a fs. 66/67 el detalle de los recorridos y a fs. 68 la facturación de la firma KOVACS VILMA INES del expte 5400-7921/2018 (adjunto como IF-2018-25405167-GDEBA-CGP);

Que analizado el descargo, la firma imputada omite hacer mención de las constancias agregadas en las presentes de las que tuvo acceso al momento de tomar vista, centrando su defensa en cuestiones no resueltas ante el Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredón, vinculadas a la Licitación Privada N° 1/17, no resultando por tanto suficientes los fundamentos esgrimidos, ni la documental aportada para eximirla de la responsabilidad que ocupa;

Que constatados los hechos antijurídicos reprochados por el ordenamiento contractual por parte del ente que contrata el bien o servicio de que se trate, esta Contaduría General cuenta con el deber normativo, en razón de las facultades a ella otorgadas, de instar el procedimiento y, en su caso, aplicar las sanciones registrales que prevé el artículo 24 apartado 3° del aludido Decreto Reglamentario;

Que en el presente se han analizado las irregularidades detectadas en el Distrito de General Pueyrredón (Hecho N° 2 de la denuncia penal), surgiendo de la auditoría realizada durante el mes de octubre de 2017 y de la documentación agregada, que en el marco de la Licitación Privada N° 7, en trámite por expediente 043-0369/15 (adjunto como IF-2018-25405167-GDEBA-CGP), la proveedora bajo sumario no realizaba los recorridos, efectuaba menos recorridos que los estipulados y utilizaba menos micros de los acordados contractualmente, no pudiendo estimar su descargo al referir a una Licitación

Pública diferente a la imputada, además, se observa que el mismo guarda manifiesta similitud al presentado por otro de los transportistas sumariados;

Que del accionar detallado se desprende la conducta intencionada del proveedor de obtener una ventaja pecuniaria en la sub-ejecución del contrato en el que revestía carácter de prestatario;

Que en efecto, en el caso en cuestión, además de encontrarse plenamente acreditados los hechos endilgados, se ven vulnerados los principios de igualdad, concurrencia y buena fe que deben primar en todo proceso licitatorio, los cuales deben observarse rigurosamente por encontrarse comprometidos intereses públicos;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado con conductas intachables, pretender que actos como la que motivan el dictado de la presente sean graduados con la mínima sanción, con independencia de la ausencia de sanciones previas, implicaría desnaturalizar su objetivo;

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes, y en consonancia con las intervenciones de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma VILMA INÉS KOVACS, CUIT 27-14676546-2, Legajo N° 101424, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por el término de dos (2) años;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el reclamo articulado contra la Resolución RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma VILMA INÉS KOVACS, CUIT 27-14676546-2, Legajo N° 101424, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por el término de dos (2) años, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 145-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-18147843-GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la empresa YPF S.A., por una parte, y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, otros Organismos y Ministerios de la provincia de Buenos Aires por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio entre Y.P.F S.A. y este Organismo Provincial con el objeto de facilitar por parte de YPF S.A. la emisión de tarjetas con banda magnética, bajo las condiciones generales del programa YPF en ruta, así como la plataforma digital web que permita la administración, seguimiento y control de las operaciones que de su utilización resulten;

Que el programa YPF EN RUTA constituye un producto especial con características de operación bajo el concepto de tarjeta con banda magnética, habilitada únicamente para realizar compras de combustibles y lubricantes para la flota de automotores del Organismo;

Que, en virtud de lo pautado en la cláusula novena YPF S.A. reconoce al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como cliente de alto consumo mensual, por lo que otorga un descuento especial, que deriva de la aplicación de la tarifa de precios YPF en ruta con mayor porcentaje de descuento respecto a precio de venta al público en su red de estaciones de servicios, la cual se denomina T6, como así también un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes;

Que el plazo de vigencia del convenio se establece en cinco (5) años contados a partir de su aprobación. A su vencimiento se renovará automáticamente, y de forma sucesiva, por igual plazo, a menos que la otra parte notifique fehacientemente su voluntad de no continuar con su vigencia con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco del fortalecimiento del Estado Provincial, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio entre la empresa YPF S.A y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se enmarca en el artículo 18 punto 2 inciso a) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la empresa YPF S.A y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que se identifica como IF-2021-18354997-GDEBA-SSTAYLOPDS, e integra la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2021-18354997-GDEBA-SSTAYLOPDS

b857d6b1559d70f15e2cc805fbc2db0b837466cb6f60a7c9b92ab583d5f8eece [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 153-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11185639-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Daireaux; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Daireaux, se ha celebrado, con fecha 23 de agosto de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 29, IF-2021-22907062-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 6, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 9, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de agosto de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Daireaux, que como Anexo (IF-2021-22907062-GDEBA-OPDS), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-22907062-GDEBA-
OPDSb12ecab5093f3d436d596a05704450a855291215d32e890f93ca222628f2e6ba [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3013-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-10356488-GDEBA-SDCADDGCYE, y la Resolución N° 2508/2020 de esta Dirección General de Cultura y Educación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 203 de la Constitución Provincial establece que la administración de los servicios educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos, estará a cargo de órganos colegiados y desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación denominados Consejos Escolares;

Que el artículo 170 de la Ley N° 13.688 establece las facultades de los Consejos Escolares, entre las que se encuentran la de administrar los recursos que por cualquier concepto le asigne bajo sus responsabilidades la Dirección General de Cultura y Educación (inciso c) y realizar las actividades que le encomiende la Dirección General de Cultura y Educación (inciso g);

Que, por su parte, la Resolución 2001/2007 de esta Dirección General de Cultura y Educación, autorizó a los Consejos Escolares a suscribir convenios de uso respecto de los bienes de propiedad de las Asociaciones Cooperadoras y los Municipios, que hayan sido adquiridos con subsidios otorgados por la Comisión Nacional del Discapacitado o por donación o con fondos propios;

Que esa autorización se realizó a los fines de prestar el servicio de transporte escolar a alumnos que concurren a establecimientos educativos oficiales pertenecientes a la rama de Educación Especial;

Que mediante la Resolución N° 4224/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se creó el "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa";

Que el mencionado programa permite otorgar competencias a los Consejos Escolares para que, en el ámbito de su competencia territorial, lleven adelante la administración de los servicios educativos;

Que, además, está destinado a la contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso y a la contratación de trabajos de mantenimiento y obras de infraestructura escolar que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 4224/03 fue modificada por las Resoluciones N° 6/04, N° 1014/17, N° 582/18, N° 2542/18 y N° 1069/19, todas ellas de esta Dirección General de Cultura y Educación, ampliando las competencias de los Consejos Escolares;

Que, posteriormente, la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE dio continuidad al "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA", actualizó las contrataciones que la Dirección General de Cultura y Educación podía descentralizar en los Consejos Escolares y derogó las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que, con el propósito de asegurar el servicio del transporte terrestre de alumnos, la mencionada Resolución establece como alternativa, que el mismo se pueda prestar a través de Convenios con los Municipios, aprobando el modelo de convenio a suscribir;

Que el artículo 2 inciso j) de la Resolución RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE establece que podrá descentralizarse la contratación para el mantenimiento de vehículos con registro oficial y de cooperadoras afectados al transporte de alumnos de escuelas de Educación Especial;

Que con el fin de asegurar el transporte terrestre de alumnos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, es necesario ampliar las facultades delegadas a los Consejos Escolares por el mencionado artículo, en lo que respecta al mantenimiento de vehículos propiedad de Asociaciones Cooperadoras afectados al transporte de alumnos;

Que en orden 3 la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud manifestó que es necesario encontrar una alternativa al transporte terrestre de alumnos en todos los niveles educativos teniendo en consideración los vehículos propiedad de las Asociaciones Cooperadoras;

Que en órdenes 6, 8 y 15 tomaron intervención la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, la Dirección de Transporte y Logística y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° inciso "j" de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, de fecha 22 de Noviembre de 2020, el que, en su parte pertinente, quedará, redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2 j). Gastos de mantenimiento de vehículos con registro oficial o de propiedad de Asociaciones Cooperadoras afectados al transporte de alumnos de escuelas de niveles inicial, primario y secundario y

de las modalidades de educación especial, educación agraria, psicología comunitaria y pedagogía social, cuando así se halla establecido por Convenio de Comodato;"

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 6° de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, de fecha 22 de Noviembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Disponer que la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en el inciso (k) del artículo 2 de la presente.

La organización del servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes se podrá implementar alternativamente a través de Convenios con Municipios, conforme el modelo de Convenio que se adjunta como IF-2020-26040128-GDEBA-DPCEYCIDGCYE o mediante vehículos propiedad de Asociaciones Cooperadoras a través de Convenios de Comodato con Asociaciones Cooperadoras, conforme al modelo que se adjunta como IF-2021-10339986-GDEBA-DTCEDGCYE".

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación y de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud, a los Consejos Escolares, y a quienes corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2020-26040128-GDEBA-DPCEYCIDGCYE	fb44f0129affb989c4ffb5155f1a29a489fe585c7de3981f181c55a303ef96c3	Ver
IF-2021-10339986-GDEBA-DTCEDGCYE	c4d1e171c20c584e898592631a424cfe21e4353e1346cd484e83c2f563ca89e5	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1043-HZGAPVCM SALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Ex-2021-17240317-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición del Banco de Prótesis, solicitados por el Servicio de Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.273.584,00), para el Ejercicio 2021 por un período de Septiembre - Diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 23/2021 para la Adquisición del Banco de Prótesis, solicitados por el Servicio de Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.273.584,00). Con

cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 9 - Parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVARSE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1960-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-21085978-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2021 donde se pretende la adquisición de SUEROS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$3.849.761,75), conforme surge del Sipach NRO 535.798.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30/09/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 328-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la a Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-287-GDEBA-DGAMSGP de fecha 24 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 34 y 36, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 6 de septiembre de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma, de acuerdo a constancia obrante en orden 43-;

Que en orden 49 la Dirección de Química Legal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 13, de fecha 10 de septiembre de 2021, solicitando la realización de un Segundo Llamado a la citada Contratación -orden 53-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 179-967-SG21 -orden 28/29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21 -orden 59-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 13 de fecha 10 de septiembre de 2021, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$2.380.738,91).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-23888674-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.954.615,55). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$426.123,36).

ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha

y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	División Adm. y Logística (Superintendencia de Policía Científica)
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-23888674-GDEBA-
DCYCMSPG

f105204f5937f424f4021e537c9fbfa5f1a24087718b75fed9d7a5eace044ece [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179049-10 la Resolución N° 950.438 de fecha 07 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.438

VISTO, el expediente N°21557-179049-10 correspondiente a Carlos Antonio FRANCO, DNI 13.283.489 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que se presenta el titular, solicitando beneficio de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/06/2011, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 2 (60%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por desfavorabilidad otorgado provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 907217/19 por la que se acuerda el beneficio con carácter definitivo, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 1 (30%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el

período 01/06/2011 al 31/10/2019, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Carlos Antonio FRANCO, por haberes indebidamente percibidos durante el período período 01/06/2011 al 31/10/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70).

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-079785-00 la Resolución N° 950.445 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, sé los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.445

VISTO, el expediente N° 2350-79785-00 correspondiente a Pedro Alfredo CORREA S/Suc, en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la Sra. María Justina ORTIZ, solicitando beneficio pensionario invocando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, el que fuera dado de alta transitoria a partir del 01/03/2013.

Que por Resolución n° 827752/15, se deniega el beneficio de la Sra ORTIZ, atento a que se encontraba separada de hecho al momento del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, se ordeno dar de baja el beneficio transitorio percibido y liquidar el pertinente cargo deudor desde el 16/07/2007 hasta el momento que se produzca la baja efectiva.

Que ello así, la Sra. ORTIZ interpone recurso de revocatoria contra dicha resolución, agravándose de la denegatoria y el período de la deuda, lo que fuera parcialmente receptado en la resolución n° 876380/17, en lo que refiere al período del cargo deudor que debía liquidarse, manteniéndose así, la negativa al beneficio pensionario.

Que durante el trámite de las presentes, se produce el fallecimiento de la Sra. ORTIZ, con fecha 13/10/2017.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítima la deuda practicada a María Justina ORTIZ, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), la cual ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de María Justina ORTIZ a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de las sumas declaradas legítimas oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito

deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2o, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147703-10 la Resolución N° 956.382 de fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.382

VISTO el expediente N° 21557-147703-10 por el cual María Luisa CAMBAS VALDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso en estudio, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que, en primera instancia la titular de autos incorpora servicios nacionales lo que se desglosan del presenta con fecha 15 de junio de 2016;

Que, se verifica el derecho y de la intervención de las áreas técnicas, se practica la correlación y el cómputo, y se determina que prima facie se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado y es por ello que se procede a dar el alta transitoria de pago;

Que, sin perjuicio de ello y una vez incorporado el código original docente, se da nueva intervención de las áreas, técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que, aun sin resolver las actuaciones por las que se tramita el derecho jubilatorio, se presenta nuevamente la titular de autos solicitando el reajuste de su prestación con fecha 23 de octubre de 2015, y atento el desglose de las actuaciones nacionales no procede el tratamiento del mismo;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular de autos con fecha 16 de junio de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y determinar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Luisa CAMBAS VALDEZ, con documento DNI N° 3.843.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Desfavorabilidad 2 Psicología, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. REMITIR al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que determine el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3°. DAR intervención al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, a fin de notificar lo que se resuelva en la presente.

ARTÍCULO 4°. DAR intervención al Departamento Control Legal, a fin de que inicie la recuperación de las sumas adeudadas por la titular de autos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en los Expedientes N° 2337-040116-00 y 2350-89953-01 la Resolución N° 950.448 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 950.448

VISTO, el expediente N° 2350-89953/01, correspondiente a “Toranzo, Adela Olga”, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 879510 de fecha 09 de noviembre de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80;

Que por Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, se amplía el período del cargo deudor de la Resolución n°879510, dejándose constancia que el mismo es desde el 19/10/00 al 30/03/08;

Que la Sra. Toranzo, Adela Olga fallece con fecha 14/6/16.-

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad. Dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga desde el 19/10/00 al 30/03/08.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Toranzo, Adela Olga bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491104-19 la Resolución N° 2.994 de fecha 2 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2.994

VISTO el expediente N° 21557-491104-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Carlos Omar SOTO, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-436840-18 (en copia certificada agregado a fojas 2/57) se otorgo a Carlos Omar SOTO el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2o inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era auténtica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5165526820, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 2 de Febrero de 2018 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88);

Que se ha corrido traslado al señor SOTO de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018 y denegar a Carlos Ornar SOTO la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5165526820 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°. Denegar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), por el periodo 2 de Febrero de 2018 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5°. Intimar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491921-19 la Resolución N° 945.535 de fecha 07 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.535

VISTO, el Expediente N°21557-491921/19 correspondiente a FURCH CLAUDIA, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que al haber solicitado beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Ejecutiva, se la incluyó en planillas de pago, sin que se haya llegado a dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la solicitud incoada, ello en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs Desfavorabilidad 1 (30%), desempeñando en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se advierte que la misma, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo que va desde el 1/5/2019 al 31/12/2019.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01). Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez incluida en planillas de pago la titular de autos, reingresó a la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia de reingreso.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Claudia Furch, por el período comprendido entre el 1/5/2019 al 31/12/2019 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Se deja constancia que queda pendiente de resolución la solicitud de beneficio jubilatorio. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-172191-10 GIACOY Elsa Beatriz s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-507718-19 XAMO Fabian s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-169540-10 SOULA Cristina Isabel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504858-19 la Resolución N° 956911 de fecha 8 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.911

VISTO el expediente N° 21557-504858-19 por el cual Marcelo Martín OVEJERO, solicita beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Martín OVEJERO, con documento DNI N° 20.974.067, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 48hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de junio de 2019 hasta el 3 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496542-19 la Resolución N° 956917 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.917

VISTO el expediente N° 21557-496542-19 por el cual Juan Norberto DELCAUSSE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Leónides ANTIVERO, fallecida el 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Norberto DELCAUSSE, con documento DNI N° 5.861.030, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 6 30 horas, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2019 hasta el 13 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202639-11 la Resolución N° 956852 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.852

VISTO el expediente N° 21557-202639-11 por el cual Nélda Renee TELLECHEA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nélda Renee TELLECHEA, con documento DNI N° 6.142.931, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 17 - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2013 y hasta el 8 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-494843-19 la Resolución N° 956994 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.994

VISTO el expediente N° 21557-494843-19 por el cual Elba Irene IGLESIAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan José OLAIZOLA, fallecido el 08 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que se deja constancia que atento a la intervención de las áreas técnicas surge que el cargo regulador del haber no fue reestructurado ni perdió individualidad presupuestaria, por lo que corresponde revocar dicha resolución;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Irene IGLESIAS, con documento DNI N° 1.733.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado Obrero 08 Módulos, desempeñado en la Municipalidad de General Villegas, el que debía ser liquidado a partir del 09 de diciembre de 2018 y hasta el 26 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 772.305 de fecha 25 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-074946-00 la Resolución N° 956899 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.899

VISTO el expediente N° 2350-074946-00 por el cual Julia Ester CALENDÁ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, por el período comprendido desde el 19/03/2003 y hasta 26/09/2016, que asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y seis (\$14.202.763,66).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-000399-98 con Resolución N° 679569 de fecha septiembre de 2021 la siguiente providencia. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 679.569

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Juan Carlos VINCENT, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 578947 de fecha 30/08/07, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Juan Carlos VINCENT en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos veintinueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$29.725,18);

Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe;

Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito;

Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don VINCENT, Juan Carlos (L.E: 5.508.559. clase 1946), en su carácter de titular, requiriendo de la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.-Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz", hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.(\$29.725,18)

ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho úrense las mismas a la Dirección de Recaudación v Fiscalización por corresponder.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-77380-07. LUGONES MERCEDES ALBINA, DNI 3.750.675. Número de Reinscripción 0001523/5. Fecha 2/09/20. Monto: \$1.830.8900.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello, bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-519733-20, DEL GROSSO Maria Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 23 v. sep. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 01/09/2021, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2020. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

sep. 23 v. sep. 29

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pégola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con

Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 42/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un pazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 39/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 40/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935

Distrito: Morón

Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 41/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.

Licitación Pública N° 41/2021.

Localidad: Santa María.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$38.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 43/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C

Localidad: Belén de Escobar

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$79.292.572,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3.

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 44/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 932

Localidad: La Reja

Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$67.840.729,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$34.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 45/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria N° 13

Distrito: Mercedes

Presupuesto oficial: \$161.956.782,93

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 420 días

Valor de pliego: \$81.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 122/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 Km., en Jurisdicción del Partido de Lobería.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$60.638.332,38.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22476362-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 123/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 008-17 Tramo: R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 Km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$93.238.208,57-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22478271-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 124/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Los Caminos 012-03 - Tramo: Olascoaga - Comodoro Py, Longitud 16,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$120.799.406,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22477655-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 125/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 Km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$127.857.135,41

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22479122-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 126/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. 007-01- Tramo: Puente Canesa a R.P. 007-02, Longitud 15,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$108.881.407,76

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22479778-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 186/2021

POR 5 DÍAS - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Secretaría de Hábitat. Unidad Ejecutora Municipal. Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Llamado a Licitación Pública N° 186/21 por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la construcción de "Plaza José Hernández" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.746.786,02.- (IVA Incluido), Pesos Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 02/100.- Valores al mes de mayo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 28/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguero 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 28/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 04/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 18/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso, el día 18/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21 Prórroga

POR 5 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selección Ofertas).

Proceso de contratación N° 46/1-034-LPU21.

Obra: Sistema de Iluminación R.N. N°33 - km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 13 de octubre del 2021 a las 11:00 hs.

Modificaciones al pliego: Por PLIEG-2021-85044136-APN-DBB#DNDV modificado, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21 Prórroga

POR 5 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a licitación y modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selección Ofertas).

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Reconstrucción de Losas de Hormigón R. N. N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección Km 3,40 - Km 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 13 de octubre del 2021 a las 14:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Por PLIEG-2021-85042406-APN-DBB#DNDV modificado, mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o

escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 24/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública N° 24/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/09/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 36881/S/2021-Alc 2.

sep. 22 v. sep. 24

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos

Consulta de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$263.544.868,37 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.188.892,90.-

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 22 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 127/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$71.642.658,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22482592-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 128/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33- Villa Sena, Longitud 20 Km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia”.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$134.058.367,24

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22484948-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puan, Longitud 15 Km., en Jurisdicción del Partido de Puan.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$109.582.279,05.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22485282-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 130/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: R.P. 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del Partido de Rauch.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$404.498.141,19

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22485968-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 131/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares”.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$191.248.914,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22487146-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 132/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$105.793.536,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22488904-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 - Autorizada por Disposición N° 00303//2021 - Expediente int. N° 008-003/21 tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios de Servicio Alimentario Escolar (SAE) con un presupuesto estimado de Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Un Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Cuatro pesos (\$45.301.215,44) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art 15 de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 28 de septiembre 12 hs. Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 28/9/2021 a las 12 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 1er. piso en el horario de 8 a 12 hs.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/2021 por la Provisión de Insumos y Materiales Deportivos para el Polideportivo de Tierras Altas solicitado por la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Comunitario dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.899.137,00.

Valor del pliego: \$14.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-08964/2021.

Decreto N° 5757/2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 91/2021 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Perecederos y No Perecederos que serán destinados a los adultos mayores de la Residencia Geriátrica Municipal "Hogar

Nuestros Mayores”, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.138.791,00

Valor del pliego: \$7.140,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-09075/2021

Decreto N° 5765/2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1859/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento destinado al Centro de Diálisis” - Secretaría de Salud. Municipalidad de General Alvarado. Inspección de pliegos: A partir del día 05/10/2021 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 21/10/2021 inclusive.

Venta de pliegos: a partir del día 05/10/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 22/10/2021, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 22/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: hospital@mga.gov.ar - compras@mga.gov.ar.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Contratación de la Provisión de Pollos Congelados”.

Apertura: 30 de septiembre de 2021. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de septiembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 29 de septiembre de 2021.

Mediante póliza hasta el 28 de septiembre de 2021.

Monto del depósito: \$1.050.000,00.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, Ala Derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1610/2021.

Expediente N° 6606 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Distintos Puntos del Partido”.

Presupuesto oficial total: \$122.099.689,18.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 al 12 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00

hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$122.100,00.

Expediente N° 4011-18343-SOP-2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Reacondicionamiento Cisterna La Paz". Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$86.488.909,52

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 al 12 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de octubre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-18374-SSP-2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción del Paso Bajo Nivel calle Lebensohn y vías del FFCC Gral. Sarmiento, Ramal Once-Moreno. Realización y Aprobación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Corredores Peatonales Alcorta Norte y Sur en la Localidad de Paso del Rey.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100 (\$1.259.932.757,52).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 hs. del día 13 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día 13 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-229399-J-2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión Nuevo, Cabina Simple con una Potencia de 190 a 250cv con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto: \$11.000.000.

Consulta y retiro de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-302360/2021

Decreto N° 2179/2021

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 156/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Primera Etapa.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10466. (Son pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2528/2021/Int

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 131/2021

POR 2 DÍAS . Denominación: Ropa de Trabajo - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto Nro. 3620 de fecha 20 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 18-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.938.99

Presupuesto oficial: \$21.877.987.00 (Pesos Ventiún Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 88.047/21

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 188/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 6

Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 4214/2021/INT

Valor del pliego: \$8966.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Paradas Seguras de Buses Urbanos.

Monto de la obra: \$65.299.782.

Valor del pliego: \$70.000.

Apertura de ofertas: 20 de octubre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 5 hasta el 7 de octubre.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17996/2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Finalización Terminal de Ómnibus de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$203.284.107,20.

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.

Valor del pliego: \$203.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 29 de octubre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-357/2021 - Tomo MCS-31/2021.

Decreto: 2144/2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/21 llevada a cabo para la Adquisición de Elementos de Ferrería.

Presupuesto oficial: \$15.752.300,00.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 14/09/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/09/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 23 v. sep. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Integral de Limpieza de Edificios con Equipamiento - Año 2021/2022".

Presupuesto oficial: \$8.916.750,00.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del Pliego: \$3.580,00.

sep. 23 v. sep. 27

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0028-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad operativa de contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de proceso: 14-0028-LPU21

Objeto de la licitación: Construcción de un Nuevo Edificio para la Guardia del RA3

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$102.750.000,00).

Se encuentran publicadas las respuestas a las consultas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 realizadas por sistema Contrat.ar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de expediente: EX-2021-59989813-APN-GAYF#CNEA

sep. 23 v. sep. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 83/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 83/2021 (segundo llamado), Expediente N° EX-2021-17768036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0320-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Espectrofotómetros y Dispensadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-328-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 15/2021 - Proceso de Compra N° 164-0117-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 15/2021. Expediente N° EX-2021-19041069-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 164-0117-LPR21 para la Adquisición de Sal de Mesa, Vinagre de Alcohol, Aditivo mejorador de Pan y Té en Hebras autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-457-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para entrega de muestras: 29 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 1° de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 24/2021 correspondiente a la obra "Adecuación Edilicia e Instalación de Circulaciones Verticales en la Unidad N° 1 - Lisandro Olmos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$33.811.739,54); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17732565-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1482-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 5 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 10:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 38/2021 correspondiente a la obra "Restauración de Cubiertas y Obras de Infraestructura en Unidad Penitenciaria N° 28 de Magdalena" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diez con Veintiún Centavos (\$462.343.910,21); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11758689-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1483-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 05 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 13:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar.

sep. 24 v. sep. 30

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-118/21 - Proceso de Compra N° 402-0159-LPU21

POR 2 DÍAS - Provisión de Sets para Fotoféresis.

Apertura: Día 27 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

Se hace saber que el día 22 de septiembre se ha ingresado la Circular aclaratoria en respuesta a las consultas efectuadas, informando:

Aclaración N° 1: La provisión de los sets de fotoféresis sólo incluye la provisión del equipamiento en comodato según Artículo 20. Contenido de la oferta, apartado Requisitos técnicos del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Aclaración N° 2: Se aclara que las propiedades (capacidad y accesorios) corresponden al detalle que trae el código de ítem instanciado del Catálogo de la CGP por lo que no pueden ser editados. Lo solicitado por esta dependencia es: "Sets descartables para la realización del procedimiento de fotoféresis "on line" u "off line". Se deberá proveer el equipo de procesamiento correspondiente en comodato. El equipo deberá contar con la luz UV correspondiente y una vez cumplida la vida útil (senescencia), la misma deberá ser reemplazada sin cargo adicional para C.U.C.A.I.B.A. Además, deberá contar con mantenimiento preventivo (1 vez al año) y correctivo, sumado a la actualización de software en caso de ser necesario. En caso que el equipo quedase fuera de servicio por dificultades técnicas, el mismo deberá ser reparado o reemplazado dentro de las 48 horas. Vencimiento superior a doce (12) meses contados desde la entrega.

Aclaración N° 3: En respuesta a la consulta efectuada se informa que se ha utilizado para el cálculo el valor ilustrativo proporcionado por el servicio peticionante según presupuesto adjunto a la solicitud de compra bajo condición CIF por un monto de 720 USD la unidad, con más un porcentaje correspondiente a la variación estimada por la condición DPU.

sep. 24 v. sep. 27

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 2/21 SAMO para la Adquisición de Sillón p/Extracción de Sangre para el período año 2021 con destino al Centro Regional de Hemoterapia La Plata. Con Apertura el día 30/09/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

Expediente N° EX-2021-16560535-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/21 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos Técnica en Gel para el Período Octubre-Diciembre/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII, con apertura el día 30/09/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

Expediente N° EX-2021-18720067-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021 para la Adquisición del Banco de Prótesis, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período de septiembre-diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
Expediente N° 2021-17240317-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 66/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2021 para la Adquisición de Sueros y Otros, solicitado por Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 75/100 (\$3.849.761,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-21085978-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 48/21 para la "Adquisición de Insumos para Blistear", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.675.039,50. (Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 08-10-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 40/100 (Pesos \$6.675,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 al 30 de septiembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de octubre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001691-O.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/21, Expediente N° 2531/21 para el proyecto "Reemplazo de Cámaras por Obsolescencia", la Adquisición de 45 Cámaras Domo y 5 Fijas, etc., dependiente de la Subsecretaría de Modernización, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$17.004.314,05.

Valor del pliego: \$18.704,74

Entre los días 6 al 13 de octubre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar ingresar a: Trámites y servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y adquisición de pliegos originales en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica Complementaria en el Barrio Don Orione del Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle Okinawa entre calles Monserrat y Francisco Gurruchaga.

Presupuesto oficial: \$8.747.072,00

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$8.747.072,00 capacidad financiera: \$106.422.709,33

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 19/10/2021. Hora: 13:00

Valor del pliego: \$8.740,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5044-S-2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reacondicionamiento Integral de Cubiertas y Refacciones Varias en la EES N° 6 - Etapa 1-".

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Yrigoyen N° 97, Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$27.810.765,00

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$27.810.765,00 capacidad financiera: \$56.394.051,25

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 19/10/2021. Hora: 14:30

Valor del pliego: \$27.810,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5039-S-2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación de Calle en Hormigón Simple con Cordones Integrales en el Barrio Las Malvinas".

Ubicación: Calle Las Causarinas entre calles El Hornero y El Zorzal.

Presupuesto oficial: \$19.702.896,00

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$19.702.896,00 capacidad financiera: \$119.859.284,00

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 20/10/2021. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$19.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5191-S-2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica complementaria en el Barrio Luján del Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle La Paloma entre calles Los Pinos y Los Algarrobos.
Presupuesto oficial: \$12.284.283,06
Plazo de ejecución: 60 (treinta) días
Sistema de contratación: Unidad de medida
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: \$12.284.283,06 capacidad financiera: \$74.729.388,61
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 20/10/2021. Hora: 14:00
Valor del pliego: \$12.280,00.
Expediente administrativo: 4037-5043-S-2021
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (segundo llamado) para la obra: "Refuerzo de la Red de Distribución de Agua de Castelli".
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado tres (3) obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$11.421.412,68.
Valor del pliego: \$11.421,41.
Apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Exp. 4023-E-096/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2021, para la Ejecución de la Obra: "Delegación Municipal Ministro Rivadavia", Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.654.348,81 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 5 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., siendo el valor del pliego de \$63.654,35 (Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos).
Expediente: 4003-34977/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 105/2021, para el Servicio de Impresión de Carteles de Lámina Corrugada para la Comunicación Institucional cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.787.561,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.788,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho).
Expediente: 4003-34623/2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2021 para la Adquisición de Muebles para Oficinas, Talleres y Electrodomésticos para el Centro de Capacitación en Desarrollos Productivos - Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$6.562.400,10 (Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con Diez Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$6.562,40 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-31584/2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitacion Pública Municipal N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Aberturas para la Obra de Construcción de 31 Viviendas en la Ciudad de Laprida. Presupuesto oficial: Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$8.879.640).

Valor del pliego: Gratuito.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 13 de octubre de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$88.800) Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 08/10/2021.

Expte. municipal: 1440/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza 20 de Junio, Ubicada en las calles M. Pita, Hualfín, Lacar y Lanza de la Localidad de Rafael Castillo."

Fecha apertura: 13 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$26.304.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1888/2021/INT.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 65/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial Ubicado en Arieta 4953 de la Localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 14 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$6.315.- (Son Pesos Seis Mil Trescientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2078/2021/INT.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 171/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Columnas para Alumbrado.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.686. (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3901/2021/Int

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 176/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Grupo Electrógeno Diesel.

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.876. (Son pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4591/2021/Int

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 187/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 7

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8966. (Son pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4213/2021/Int

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 193/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroposis (sector Veterinaria).

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1885/2021/int

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 196/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus.

Fecha apertura: 28 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.626. (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3214/2021/INT

sep. 24 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 199/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Dulce.
Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$21424.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5369/2021/Int.

sep. 24 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 200/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Inmunoglobulina IGG Endovenosa.
Fecha apertura: 25 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.942.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4809/2021/INT.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD PINAMAR

**Licitación Pública N° 25/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2040/21 llama a Licitación Pública N° 25/2021 Segundo Llamado correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales para la Resolución Pluvial Cuenca N° 1 - Fragata 25 de mayo y Av. Del Libertador de la Localidad de Pinamar.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Veintiséis con 91/100 (\$6.699,026.91-)
Valor del pliego: \$23.329.72 (Pesos Veintitres Mil Trescientos Veintinueve con 72/100)
Fecha de apertura: 08/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-1383-2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de Galpón Multipropósito "Unión de Trabajadores de la Tierra (U.T.T.)".
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$57.286.690,60.
Valor del pliego: \$57.286,70.
Apertura de las propuestas: 5 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. 4023-E-105/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Paradas Seguras de Buses Urbanos"

Presupuesto oficial: \$11.378.425,00.

Valor del pliego: \$11.000.

Vista de pliegos: Desde el miércoles 29 de septiembre al lunes 4 de octubre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Jueves 07 de octubre del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del martes 12 al jueves 14 de octubre del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. En Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N°250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 21 de octubre del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 21 de octubre del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-422/2021

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 133/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 19 Viviendas, Manzana 1 - Etapa 2 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 3641 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 19/10/2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$33.311,82.

Presupuesto oficial: \$66.623.653,35.- (Pesos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 35/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 86.655/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 134/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Netbooks - Programa Avellaneda Conectada - Secretaría de Tecnología".

Decreto N° 3640 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 19/10/2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$31.594,50.

Presupuesto oficial: \$63.189.000,00. (Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 88.354/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 135/2021

POR 2 DÍAS - Denominación Terminación de 21 Viviendas - Manzana 3 Etapa 2 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3643 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 20-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$39.361,82.
Presupuesto oficial: \$78.723.641,94.- (Pesos Setenta y Ocho Millones Setecientos Veintetrés Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 94/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente: 86.659/2021.

sep. 24 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 136/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos para Plazas. Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 3642 de fecha 21 de septiembre del 2021.
Fecha de apertura: 20-10-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$12.628,08.
Presupuesto oficial: \$25.256.171,00. (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente: 88.100/2021.

sep. 24 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 137/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 20 Viviendas - Manzana 2 - Etapa 2 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Decreto N° 3647 de fecha 21 de septiembre del 2021.
Fecha de apertura: 20/10/2021.
Hora: 10:00.
Valor del Pliego: \$35.441,47.
Presupuesto oficial: \$70.882.955,52.- (Pesos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 52/100).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 86.657/2021.

sep. 24 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 738/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N°08/2021 para la Colocación y Provisión de Carpeta Asfáltica en las localidades de Pavón y Los Cardales.
Presupuesto oficial: \$46.986.240 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta)
Fecha de presentación de sobres y apertura: 22 de octubre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: \$10.000 (son Pesos Diez Mil).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 15 de octubre.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-50715-0-2021

sep. 24 v. sep. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009324/9371/9669

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Vehículo - Línea Económica tipo Sedán o Utilitario chico - No

incluir chofer ni combustibles - Regiones I - II - VI.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$887.400,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VALERIA CANDELA VELAQUEZ, DNI N° 26.488.118 con domicilio en La Habana N° 3452 de la Localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle N° 1836 D2 San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ARANO SANTIAGO Y ARANO MARTIN SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71012407-4, con domicilio social sito en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la playa de estacionamiento "Arano Santiago y Arano Martin Sociedad de Hecho" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de pasivo y personal, a Martin Arano DNI N° 31.743.276, CUIT N° 20-31743276-4, con domicilio en calle 47 N° 1728 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley calle 4 N° 789 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. GIBELLI MARIANO PATRICIO, DNI N° 25.704.662, en su Carácter de Socio Gerente de la Sociedad denominada Giker S.R.L., CUIT N° 30-71451538-8, con domicilio en Avda. Corrientes 910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del comercio ubicado en calle 8 N° 716 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, vende y transfiere el fondo de comercio destinado al rubro Cosmética y Perfumería, con habilitación municipal N° 1056213/17 con Legajo N° 145.248, a favor de la Sra. Casado Nérida Magdalena, DNI N° 14.723.256, con domicilio en la calle 509 esq. 9 N° 1412, de la Localidad de Ringuélet, Partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en la calle 55 N° 441 de la Ciudad de La Plata. Dra. Jalil Carina, Abogada.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Adrogué**; el señor EMILIANO ALBERTO CHAIJ, argentino, DNI N° 31.781.785, domiciliado en Piedrabuena 2246, José Marmol, Partido de Almirante Brown; y la señora MARÍA CRISTINA AVIGLIANO, argentina, DNI N° 13.059.728, domiciliada en Suárez 125 1° D, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, transfiere fondo de comercio del Rubro "Sandwichería - Confitería - Panadería - Comidas (Venta Directa y Exclusiva al Público) - Venta de Helados y Bebidas", (Sandwichería Espora), sito en la calle Esteban Adrogué 1309, local 1, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Yasmin Chaij, argentina, DNI N° 33.996.349, domiciliada en La Rosa 1053, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en la Escribanía Rodríguez Roda, Diagonal Brown 1335, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **C. Evita**. GUO MUCHAI comunica: Transferencia habilitación a Yan Jiefeng Autoservicio domicilio comercial Migueletes 1662 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ZUCCAROTTO NICOLAS VICENTE, DNI N° 34924380 vende y transfiere el fondo de comercio de Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir y venta al por menor de artículos de talabartería y regionales llamado "Malibú", sito en calle Brown 703 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Emiliano Luis Grassano DNI N° 35142093. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FABIAN OSCAR KRAGLIEVICH, CUIT 20-33311257-5 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30-71705209-5, el fondo de comercio Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados - Carnicería ubicada en calle 13 esquina 10 N° 498 de Balcarce, con habilitación municipal legajo Expediente: Letra B año 2019 N° 9735 con fecha 13 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio N° 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata, Daniel Antonio Dolade.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CLAUDIO CESAR MASTROLORENZO, DNI 23374530, cede y transfiere gratuitamente el

Fondo de Comercio, rubro comidas para llevar, sito en calle Lamadrid N° 2201 de V. Ballester a María Victoria Ventura, DNI 43469326. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Claudio Cesar Mastrolorenzo, DNI 23374530; María Victoria Ventura, DNI 43469326.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. ITALY DESIGN S.A. cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Aberturas Exclusivas con rubro: Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción sito en Av. Arturo Frondizi N° 2313 del Partido de Pilar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Brian Alvarez (Apoderado), Italy Design S.A., CUIT 33-71417128-9; Sergio Propato (Apoderado), Aberturas Exclusivas CUIT 30-71646121-8.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. FERNANDO DIEGO GODOY, transfiere el fondo de comercio de Kiosco "Vendetutti", sito en C41 Italia N° 4868 de Villa Ballester a Geraldine Belen Ruiz. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: PINTO MIGUEL ANGEL, con DNI N° 25.220.517, CUIT N° 23-25220517-9, domicilio J. V. González N° 2394, Las Lilas, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro taller de chapa y pintura, expediente 154524-P-2014. Cuenta de comercio 23252205179, domicilio del comercio Zeballos N° 512, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Molina Anahi Salome, con DNI N° 40.232.621 y CUIT N° 27-40232621-8, domicilio Colpayo 996 Mariano Acosta, Merlo, Cod. Postal 1723, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARGARITA BEATRIZ DUARTE y SERGIO ALMIRÓN, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30715070800 transfiere fondo de comercio del rubro Guardería de Bicicletas "Lucar", expediente N° 171161-D-2015, cuenta de comercio 30715070800, domicilio G. de Cordova 08, Moreno 1742, Buenos Aires a Sergio Alberto Almirón, con DNI N° 23.656.350 y CUIT N° 20-23656350-3, domicilio Beltrán 644, Moreno 1742, Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. YAN YANPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Av. Gral. Pueyrredón N° 619, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Chen Liangpeng. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. La Sra. ORENTINA DO ROSARIO, DNI 93.489.554 cambia de titularidad el comercio "Tienda Succot" ubicado en Tte. Gral. Perón nro. 99 de Fcio. Varela a su hijo Panigatti Juan José, DNI 29.775.579 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Contadora Maciel Claudia.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. DIGIGLIO JUAN JOSE, CUIT 20-33698345-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del Cocción y Venta de Medialunas, Pan, Afines y Venta de Bebida No Alcohólicas, sito en la calle Av. Madero N° 1440, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Cedron Silvia Eugenia, CUIT N° 27-23537983-5, bajo el Expediente de habilitación N° 9572/17, Cta. Cte. 23271. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. Analía Romero abogada matriculada en el CASI T° 33 F° 289 con domicilio en Seguí 1815 Pilar Provincia de Buenos Aires avisa que la Sra. ROMINA CARLA GRACIELA ASTRADA con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Riobamba 2245 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires que funciona como almacén a el Sr. Héctor Manuel Paz con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley a Riobamba 2245 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Analía Romero, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. TESEI CLAUDIO ALBERTO comunica que cede y transfiere Kiosco Almacén Librería sita en la calle Jorge Nicolás N° 1102, localidad de Haedo, partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Petronacio Claudia Fabiana. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Dra. Maria Del Pilar Gallardo Contadora Pública T128 F34 Legajo 33019/1, comunica que SENICE MARIA CARLOTTA transfiere fondo de comercio Perfumería, Bazar, Regalos Juguetería Fotocopias Art. de Decoración Kiosco Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches Art. de Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Librería Artística, Art. de Limpieza y de Uso Doméstico incluye Suelos Almacén de Comestibles Envasados, Prod. Lácteos, Bebidas Env.) sito en la calle José de San Martín N° 166. Pdo. de Morón, a Mundo de Golosinas S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ELENA HEBE GONZALEZ, DNI 16601174 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de

Fiestas llamado "Serindipia", sito en Rivadavia N° 1179 - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MICAELA JUDITH HENRICOT, DNI 27.819.714 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Veó Veó", sito en Justa Lima N° 1750 Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GABRIELA ALVAREZ, DNI 16092439 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "El Cubo Mágico", sito en Julio A. Costa 96 - Bis - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN HUA KANG comunica: Transferencia habilitación a Gao Ai Qin, Rubro Autoservicio, domicilio Comercial. Oposiciones. Larrea 3066 L. del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1º de septiembre de 2021, el fondo de comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín El Bichito de Luz", DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L., CUIT 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricci Verónica Graciela, DNI N° 13.283.222; Arias Susana, DNI N° 13.623.292; Arias M. Cristina p/Col. Leopoldo Lugones S.R.L. DNI N° 13.283.518.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. VALDES STEPHANIE AYLÉN, 40.948.888 transfiere fondo de comercio rubro Restaurante, Bar, Comidas Rápidas Pizzería c/consumo en el lugar sito en Conesa 1107 Muñiz, a Alarcón, Santiago Ian 42.254.172, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada. T° 14 F° 293 CASM.

sep. 24 v. sep. 30

CONVOCATORIAS

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 7 de octubre de 2021, a las 10 hs., en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria: (i) en la sede social de la Sociedad, en calle Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; (b) en caso de continuar vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, mediante modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el Artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
9. Designación de Auditores Externos.
10. Autorizaciones.

Nota: A) En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la

CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Por último, la asamblea podrá celebrarse, en caso de que así se decida, con los accionistas presentes físicamente, en el caso que a la fecha prevista para su realización no se encontraran vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. C) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el Artículo 299 - CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208"

sep. 20 v. sep. 24

IRENE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día 15 de octubre de 2021, a las catorce horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
 - 3) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley de Sociedades y destino de las utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Cra. Sandra Limodio.

sep. 20 v. sep. 24

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 11/10/2021, a las 17 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
 - 2) Elección de un Director Suplente hasta la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/2022.
- Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

sep. 20 v. sep. 24

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 08 de octubre del 2021 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea .
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión del Directorio.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

sep. 21 v. sep. 27

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 95º ejercicio social, para el día 8 de octubre de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Resultado del ejercicio y su destino.

3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.

4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 9 de setiembre de 2021. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2021 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,

3) Consideración y aprobación de la Memoria y de los Estado Contables, Anexos y Notas correspondiente al ejercicio social 01/02/2020 al 31/01/2021,

4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2021,

5) Tratamiento respecto a la retribución del Directorio y

6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2020 al 31/01/2021.

Sociedad no comprendida en art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;

2) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;

3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;

7) Designación de 3 (tres) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes por el plazo de 2 (dos) ejercicios;

8) Designación de 3 (tres) Síndicos Titulares y 3 (tres) Síndicos Suplentes, cada uno por las Clase A, B y C de Acciones, por el término de 2 (dos) ejercicios;

9) Inscripción del nuevo Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 18 de octubre de 2021. Eduardo Jordán, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma

TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2021, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 7/10/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; María Eugenia Herran, Notaria; Nicolas A. Berstein, Director de Fiscalización.

sep. 23 v. sep. 29

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 20 de octubre de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de termino para tratar la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 5) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 8) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 9) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
 - 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público; Fernando A. Tolentinati, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2021 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 20 finalizado el 30 de junio del 2021.
 - 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio del 2021, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
- Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público Martín Codagnone.

sep. 23 v. sep. 29

INRAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el Artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre del 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

2º Aumento de Capital Social.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 23 v. sep. 29

ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS LA CAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71101995-9. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12/10/21 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Establecimientos Metalúrgicos La Cava Hnos. S.A., sito en la calle Centenario Uruguayo N° 3517 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Autoridades.

2) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Francisco La Cava, Presidente; Rodrigo Aguirre (25), Esc.

sep. 23 v. sep. 29

ESBRI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOVATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 7/10/2021, 10:30 en 1º convocatoria y a las 12:30 en 2º convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Capitalización de créditos de los accionistas y emisión de nuevas acciones.

2) Designación de accionistas para firmar el acta.

No está comprendida dentro del art 299. German Alberto Squillachi, CP.

sep. 23 v. sep. 27

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2021, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.

2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2021.

3.- Destino Resultados Acumulados.

4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.

5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19.550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 16-10-2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta y cierre del Libro de Asistencia.

2) Causa por las que se realiza la Asamblea General Ordinaria y aprobación de los estados contables del año 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550/72.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación prescriptas por el Art. 234 inc. 1º de la

Ley 19.550.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio entre los meses de octubre 2020 y setiembre 2021.

5) Elección de Nuevos miembros del Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 horas.

A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 16/10/2021 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
- 2) Poner a consideración la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social en relación a la regularización de las acciones entregadas por Vecinos de San Diego S.A. y Grandes Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y el Art. 13 relativo a la modalidad de participación a las asambleas presenciales y/o virtuales, mediante la utilización de sistemas informáticos una vez que las mismas sean aprobadas por los Organos Públicos pertinentes y la normativa correspondiente.
- 3) Poner a consideración la modificación del Reglamento interno, en XV - Anexo 4; fumigación, mantenimiento de zanjas y control de luminaria, permitir o no fumigación de áreas comunes del Barrio con productos tóxicos que agreden el medio ambiente; art. 10 adecuación a ordenanzas oficiales de uso de fuegos artificiales con efectos sonoros; art. 34 acerca de prohibición de exigir el pago de expensas ordinarias y/o extraordinarias en otra moneda que no sea la oficial de curso legal en la República Argentina (con única excepción del Fondo de Reserva fijado en el 1% del valor de la transacción inmobiliaria, que será en la moneda que dicha transacción se haya realizado); Art. 37 acerca de las condiciones para establecer un monto máximo mensual, definible y exigible, de las expensas extraordinarias; Art. 11 del Anexo II acerca de actualización de las multas de tránsito y su equivalencia con litros de combustible, según Acta Directorio del 23-02-2019, y vigente desde dicha fecha.
- 4) Poner a consideración la Modificación del Reglamento de Construcción, en los artículos 26 inc. 4 acerca de cambiar 12 por 18; Art. 35 inc. 3 acerca de permanencia de camiones hormigoneros después de las 17:00 horas, a excepción del hormigonado de losas, e inc. 12 acerca del horario de trabajo que será fijado por el Dto. de Arquitectura; y art. 35, establecer nuevos límites de peso y/o capacidad en las cargas de materiales y/o hormigón en 2 tons o 2 m3 adicionales - según corresponda- a los definidos hasta el momento. Adicionalmente conceder a Dpto. Arquitectura/Directorío, la potestad acerca de definir los standares de construcción no especificados en el Reglamento correspondiente.
- 5) Poner a consideración Plan de Infraestructura, próximas obras a encarar, y mandato completo a Directorío de la sociedad para llevar adelante las obras que se definan (licitaciones, trámites ante organismos públicos y privados, acopio de materiales, ejecución de obras, etc.), de acuerdo a las pautas, parámetros y condiciones establecidos por la presente Asamblea Societaria.
- 6) Autorización para la inscripción registral y del Reglamento interno y del Reglamento de Construcción, con trámites legales asociados.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8:00 horas.

A los efectos de la Asistencia por representación rige el art. 13 del Estatuto Social.

Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio.

La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 18 de octubre de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme Art. 237 Ley 19550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. En caso de no poder reunirse presencialmente debido a las restricciones sanitarias de distanciamiento social preventivo y obligatorias decretadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial, como consecuencia de la pandemia COVID-19, los accionistas podrán participar en forma remota por video llamada, conforme lo establecido por la Disposición D.P.P.J. 30/20, a través de la plataforma digital zoom (<https://zoom.us/>). Se hace constar que una copia de la asamblea será conservada por el representante legal por el plazo de cinco años quedando a disposición de los accionistas que lo soliciten y que la reunión será transcripta en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, dejándose constancia de las personas que participaron, acta que será suscripta por el Presidente del Directorio y el Presidente del Consejo de Vigilancia, o quien legalmente los sustituya, y los accionistas

votados para tal acto.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta el Acta de la Asamblea;
- 2) Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Razones por la cual se pone a consideración de los accionistas fuera del término legal;
- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 4) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 30 de junio 2021. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 5) Consideración de Honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 6) Consideración de la propuesta de la distribución de un dividendo en efectivo;
- 7) Mantenimiento en cartera de 2.947.688.587 acciones propias.

Para participar de la Asamblea los Señores accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "aaoisa2021@inverisa.com.ar" (sin perjuicio de remitir el original a la sede social sita en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos) hasta tres (3) días hábiles anteriores al día de la celebración de la Asamblea, notificando su voluntad de participar en la misma e indicando sus datos personales y si concurrirán por sí o por apoderado (conforme Arts. 238 y 239 Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social). Los accionistas que comuniquen su asistencia –o sus representantes, en su caso, deberán indicar un correo electrónico al cual le será enviado el link y el modo de acceso a la plataforma zoom para participar en la Asamblea y deberán encontrarse disponibles en dicha aplicación digital media hora antes de la hora de inicio del acto, a fin de exhibir su documento de identidad y en su caso los documentos que acrediten la personería que invoca a fin de cotejarlos con los recibidos. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco (5) días antes de la reunión de socios. Rigen los quorum de Ley. Jorge Luis Fernández Viña. Contador Público Nacional.

sep. 24 v. sep. 30

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 74

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.220/21, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 74 a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 74 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2020.
- 5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2022.
- 6- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.219/21: Concreción de las Asambleas Distritales.

A partir del día 10 de noviembre de 2021, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 28

SOCIEDADES

ROINFOCATECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rodríguez, Eugenio Ariel, DNI 26049228, CUIT 20-26049228-5, casado, dom.: calle Arenales 4745, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 06/07/1977, 44 años, Campana, Ana Karen, DNI 25898426, CUIT 27-25898426-4, casada, dom. Arenales 4745, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 16/05/1977, 44 años. Ambos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: Inst. Privado. del 10/09/2021. 3) Nombre: Roinfocatech S.R.L. 4) Domicilio: Arenales 4745, M. del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios de programación y consultoría informática, Comercial, Industrial, Agropecuarias, inmobiliarias, de Mandato y Financieras. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 V/nominal c/u. Suscripción: Rodríguez, Eugenio Ariel 600 cuotas y Campana, Ana Karen 600 cuotas; integración: 100%, todo en efectivo. 8) Administración: Gerente: Rodríguez, Eugenio Ariel, DNI 26049228, CUIT 20-26049228-5, casado, dom. Arenales 4745, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 06/07/1977, 44 años, argentino, comerciante. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 11) Autorizado: Pablo Ariel Zenuto, Contador Público.

ROLOTOMAZI MULTIMARCA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado con fecha 26/04/2021. Por escritura N° 191 del 16/09/2021 se da una nueva redacción a la cláusula tercera punto B) del objeto social, quedando de la siguiente manera: "...B) Servicios: Promoción, prestación y financiación de los servicios a que diere lugar el uso de los bienes, insumos, materias primas o productos obtenidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades. C)...". Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

PROVEERACRED S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 31/07/2021, se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Socio Administrador Titular por parte del Sr. Norberto Gabriel Di Pietro, DNI 17623230, y designar en el cargo mencionadoa vacante al Sr. Hector Carlos Martinez, DNI 18398324, cuyo domicilio es Av. Belgrano N° 3608, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Apoderado José Eduardo Araujo, DNI 20384255.

ALMOPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento Complementario del contrato constitutivo del 21 de julio del 2021 (según publicación anterior decía como fecha del contrato 7 de junio 2021) constitución Almoplast S.R.L., con domicilio en C. 8 SE: AFR. 6 Parque Industrial Quilmes, calle Con. Gral. Belgrano Km. 10.5 localidad Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, Prov. Buenos Aires, aclarando que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo normado por la Ley de Sociedades inclusive las prescriptas en el Código Civil y Comercial vigente. Susana Alicia Lolo, Contadora Pública.

JFOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 6 del 02/01/2020 renuncian los directores Fernando Vorlentini, CUIT 20-25716588-5 y Julieta Vorlentini, CUIT 27-26600538-0, director titular y directora suplente, respectivamente.- CUIT de la sociedad: 30-71503576-2. Bruno Maugerí, Escribano.

HACER VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública de 14/9/2021 se constituyó una S.A. integrada por Irma Aguiñagalde, arg., DNI 6231243, CUIT 27062312438, divorciada de 1° nupcias de Francisco Joaquín Aparicio según sentencia fecha 11/12/1979 en autos "Aguñagalde de Aparicio Irma y Francisco Joaquín Aparicio" con N° 1161 del Juzgado CyC N° 11 de Quilmes, jubilada docente, 72 años, nacida el 1/8/1949, con domicilio en Zeballos N° 1243 depto. 1 de Bernal Oeste, Quilmes, Bs. As.; y Daniel Alejandro Aparicio, arg., casado en 1° nupcias con Sonia Marcela González, DNI 25743584, CUIT 23257435849, maestro mayor de obras, 44 años, nacido el 12/5/1977, con domicilio en calle Reina Elena N° 2139, Glew, Almirante Brown, Bs. As. Denominación: Hacer Vial S.A., Domicilio social: Zeballos N° 1243, depto. 1, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. Objeto: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales -viviendas unifamiliares y multifamiliares, departamentos, bungalows, cabañas, casas de campo, albergues-; b) construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales -restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas; c) construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte -calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura; d) construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; excluyéndose toda actividad comprendida en el Art. 299 de la LS d) construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas -obras fluviales y canales, acueductos y obras de ingeniería civil; excluyéndose toda actividad comprendida en el Art. 299 de la LS e) compraventa y/o locación de bienes inmuebles. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, loteos, construcciones, urbanizaciones, subdivisiones que generen las adjudicaciones, cesiones u operaciones de compraventa de inmuebles. El presente objeto social se desarrollará con intervención de profesionales con título habilitante cuando así corresponda según las respectivas reglamentaciones en vigor. Capital: \$100.000 dividido en 1000 acciones de \$100 cada una. Plazo social: 99 años a partir inscripción. Administración y representación legal: Directorio integrado por el número de directores titulares que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. La designación de directores suplentes deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Se designa Presidente a Irma Aguiñagalde y Director Suplente a Agustina Daniela Aparicio, tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

SAT MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 41063 DPPJ. Aumento de capital. Reforma. Comunica: La Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime N° 287 del 3/11/2020 aumentó el capital social de \$120.000 a \$1.880.000, representado por 1.880.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (V\$N 1) valor nominal cada una y dividida en dos clases "A" y "B", Clase "A" tienen derecho a cinco (5) Votos por cada Acción y las Clase "B" tienen derecho a Un (1) Voto por Acción. Admite aumento al quíntuplo. Sociedad no controlada. Se modificó Art. 4º, Art. 12, Art. 15 del Estatuto Social. Escritura 194 del 20/09/2021 ante Esc. Carina Pérez Lozano, Notaría. Reg. 172. La Plata.

METALÚRGICA PERTICARO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71400488-9: Por Acto Privado de socios del 23/8/2021 el socio Jeremías Jose Peticaro cedió parte

de sus cuotas (48) a la socia Natalia Gabriela Perticaró. Ana Cristina Palesa, Abogada.

REMISERA UNIÓN 443355 S.R.L.

POR 1 DÍA - Nueva designación de gerente. Por Acta de Reunión de socios N° 15 de fecha 01/12/18 se efectuó nueva designación de gerente: se designa gerente a Luis Alberto Perrone, arg., casado, DNI 11.367.807, CUIT 20-11367807-1, mayor de edad, chofer de remisse dom/en Mercedes, (Bs. As.) por tiempo indeterminado. El señor Félix Vicente Silva, arg. casado. DNI 14.107.425, CUIT 20-14107425-4, chofer de remisse, mayor de edad, dom. en San A. de Giles (Bs. As.) renunció al cargo de gerente; protocolizado en Acta notarial N° 177 del 09/09/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Esc. Jorge Quagliariello, Notario.

GER-RAF AGROGANADERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Gutiérrez 3/10/52 DNI 10310929 divorc 10 N° 747 25 de Mayo; Germán Rafael Gutiérrez 5/7/81 DNI 27624372 casado 104 N° 682 25 de Mayo; ambos arg comerc 2) Esc. 6/9/2021 3) Ger-Raf Agroganadera S.A. 4) 25 N° 792 25 de Mayo 5) Agropec. adm. explotac. establecim. agrícolas ganaderos avícolas frutiortícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura cuidado conservac. cría engorde invernada cpravta. hacienda cereales oleaginosas Cpravta. permuta depósito mandatos representac. comisión distrib. consignac. cereales ganados carne prod. bovinas equina porcina ovina remate importac. exportac. Indust. ganados carnes frigorífico Serv. transp. carga prod. cereales oleaginosas semillas fertiliz. animales maq. automot. excepto transp. de personas siembra roturac. suelos fumigac. fertilizac. cosecha silo pack clasificac. semillas ingeniería est. de suelo térmicas eléctricas ing. civil industrial arquitec. electrónica química construccion. obras capacitac. personal técnico Inmob. cpravta. permuta arrendam. explotac. adm. inmuebles op. fcieras. excepto las comp. Ley de Ent. Fcieras. 6) 90 años 7) \$100.000 8) Pte. Germán R. Gutiérrez Dir. Sup: Rafael Gutiérrez Sind: Se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social: presid.: Germán R Gutiérrez. Esc. M. Bonanni.

GÉNESIS METATRÓN S.A.

POR 1 DÍA - Génesis Metatrón S.A.: 1. Sara Esther Montiron, 18/5/67, DNI 18533396, solt., empr.; Juan Pablo Roda, 6/7/57, DNI 13295502, solt., empr., ambos dlio. Santander 105, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 14/9/2021; 3. Génesis Metatrón S.A. 4. Santander 105, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora. Transporte. Inmobiliaria. Mandato. Financiera: No realizará las actividades de Ley de Entidades Financieras. Proveedora del Estado; 6. 99 años 7. \$150.000 8/9. E/min. de 1 y max. de 5 direc. tit. e igual nro. de direc. supl., por 3 ejercicios. Direc Tit. Pte.: Sara Esther Montiron y Direc Supl.: Juan Pablo Roda; Art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CERTRESA RED IN S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 8/9/2021 Federico Enrique Rudolf, arg., nac. 20/4/1962, casado, DNI 14780448, ing. agrónomo, dom. General Mosconi N° 173 de Tres Arroyos; y Agustín Rudolf, arg., nac. 18/11/1992, soltero, DNI 37031738, ing. agrónomo, dom. Alsina n° 1229 de Tres Arroyos, constituyeron la sociedad "Certresa Red In S.A." Sede social: General Mosconi N° 173 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. Objeto social: por cta. propia o de terc. o asoc. a otras sociedades por acciones las sig. act.: A) Comerciales: consignación, intermediación y comercialización de productos agropecuarios, interviniendo en remates y ferias de ganado propio y/o de terceros o por cuenta de terceros, como así también el acopio de lanas, cueros, semillas, oleaginosos, y demás frutos y su transporte, también de animales en pie, desarrollando asimismo todo tipo de distribuciones, representaciones y comisiones vinculadas al quehacer agropecuario. B) Agropecuarias: explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo. La prestación de servicios y labores agropecuarias de precisión; y el asesoramiento sobre siembra y actividades agropecuarias en general. C) Inmobiliarias: la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, subdivisión, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, urbanización y la administración de inmuebles propios o de terceros. D) Actividades de transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; E) Servicio de logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, transporte general de mercadería, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; asesoramiento: dirección técnica. F) Mandataria y representaciones: relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. G) Importadora y Exportadora: operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital; su equipamiento y administración también relacionada con el objeto principal. H) Financiera: otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. I) Inversora: toma de participación o de intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la ley. Constitución y administración de carteras de títulos, acciones, demás valores mobiliarios; la administración de fondos de inversión, y toda otra operación de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. Plazo: 90 años. Capital: \$400.000 div. en 400 acc. nom. no endosables de \$1000 c/u y 1 voto por acc.

Administración: Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc. 1 o más suplentes. Pte.: Federico Enrique Rudolf; y Direc. Suplente: Agustín Rudolf. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4. Abog. Agustina Curcio.

FACUNDO Y FIDEL CORTESE S.A.

POR 1 DÍA - Esc.10/9/2021, Ángel Fidel Cortese, arg., nac. 8/2/1963, casado, DNI 16109222, ing. agrónomo, dom. Maipú N° 569 de Tres Arroyos; y Facundo Cortese, arg., nac. 3/11/1989, soltero, DNI 34624939, ing. agrónomo, dom. Maipú N° 569 de Tres Arroyos, constituyen la sociedad "Facundo y Fidel Cortese S.A." Objeto: por cta. propia o de ter. o asoc. a otras sociedades por acciones, las sig. act.: a) Asesoramiento técnico: en forma personal o a través de colaboradores, bajo su dirección, el dictado de charlas, conferencias, cursos de capacitación, desarrollo de ensayos y muestras a campo o en laboratorio y demás actividades concernientes a la especialidad agronómica. b) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería en todas sus etapas y formas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo, c) Transportes: por cuenta propia o de terceros, el transporte y distribución en general de todo tipo de cargas, mediante explotación de equipos propios o de terceros, d) Servicios: mediante la explotación de equipos propios o de terceros, la fumigación en explotaciones agropecuarias con equipos aéreos o terrestres, labores de labranza de suelos, cosecha, siembra, y toda otra actividad necesaria para la producción agropecuaria y e) Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Sede social: Maipú N° 569 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Plazo: 90 años. Capital: \$100.000 div. en 100 acc. nom. no endosables clase A de \$1000 c/u y 5 votos c/u. Admin. Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc., reelegibles, 1 o más suplentes. Pte.: Ángel Fidel Cortese y Dir. Suplente: Facundo Cortese. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/5 de c/año. Agustina Curcio, Abogada.

CLÍNICA PRIVADA UNO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71162326-0. Por Escritura 366 del 13/9/2021, se protocolizó la Designación de Directorio actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 y Acta de Directorio N° 37, ambas del 26/4/2019, se designaron nuevas autoridades: Presidente: José Antonio Rieiro, DNI 17.203.781, Vicepresidente: Alejandro Emilio De Fazio, DNI 26.327.770, Director Titular: Leonardo Calvo, DNI Leonardo Calvo y Directora Suplente: Gabriela Alejandra Rodríguez, DNI 26.372.056. Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en Estrada 345, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

GRUPO URBANO BROKERS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 17/09/2021 se decide cambio de denominación a Grupo Urbano Bertoia Piñero S.A. y se reforma art 1° del Est Soc. Se reforma art. 8°, por cambio objeto social: 1. La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas. 2. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general. 3. La ejecución de toda clase de obras públicas y privadas. 4. Construcción. 5. La fabricación, elaboración y/o venta, incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción. 6. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario. 7. Como Martillero Público podrá efectuar ventas en remates públicos de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos. 8. Como Corredor podrá realizar todos los actos propios del corretaje y la intermediación, poniendo en relación a las partes para la conclusión del contrato proyectado por su comitente, sin incurrir en los supuestos contemplados en la Ley 17.811. Practicar y expedirse en tasaciones de inmuebles, muebles y semovientes en general. Y se decide cambio de sede social a calle 43 número 493 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/07/2021, se designó el Directorio de la sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Adrian Pablo De Grazia; Directores Suplentes: Diego Botana y Santiago Jesús Sturla. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Maipú 1300 piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 2/07/2021. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

CGC ZAINO DE SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - Cristian Gonzalo Contreras, DNI N° 30733801, 21/12/83, empresario, soltero; Mirta Raquel Martinez, DNI N° 6357825, 14/2/50, empresaria, viuda; Fernanda Andrea Contreras DNI N° 25491655, 16/12/76, empresaria, soltera; todos domiciliados en calle Ugarte N° 1800 San Vicente, pcia. Bs. As., argentinos; 2) Inst. Público del 15/9/2021 Esc. María Soledad Bonanni 3) CGC Zaino de San Vicente S.A. 4) Calle Ugarte N° 1800 de la ciudad y partido San Vicente 5) Inmobiliaria mediante la administración, explotación, arrendamiento, venta de inmuebles, loteos de inmuebles propios o de terceros, servicios de limpieza, y limpieza y transporte de ropa; de personas de cargas y mercaderías, constructora todo tipo de obras, públicas o privadas inmobiliaria; importación y exportación 6) 99 años 7) \$500000 8) Presidente Cristian Gonzalo Contreras y Dtor. Suplente Mirta Raquel Martinez por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Físcal. Art. 55 LGS 10) 30/6. Fdo. María Soledad Bonanni.

ACCORD PROPIEDADES S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios Matriculados a las siguientes actividades: a) Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato, incluyendo compra, venta, alquiler, tasación y administración de bienes, y b) La actividad de administradores, martilleros y comisionistas. Eduardo Ismael Escudero, Abogado.

SILPULIFAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria 217 del 03/09/21 modifica el artículo primero quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima se denomina "Silpulifan S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Soledad Sanguinetti, Abogada.

MEG SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 2/8/21 se rectifica CUIT de Agustín Omar Magnin siendo el correcto 20-22524444-9. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MOLINO NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esternix S.A. dom. Avda. Córdoba N° 315 P 6 CABA, inscripción IGJ el 17/01/2013 con número 1080, Libro 62 de S.A., Representada por José Luis Gualtieri DNI 24.114.559 dom. Rivadavia 110 de Castelli; Habag Inversora S.R.L. dom. Avda. 7 N° 1076 P "9" La Plata, Inscripción Matrícula 147727 DPPJ, Representada Hugo Daniel Barreña Gualtieri DNI 33.856.344, dom. 64 N° 1506 La Plata; Adamas NTF S.A. dom. calle 62 N° 2440 Necochea, Inscripción Matrícula 117978 DPPJ representada por Matías Pascual Corapi, DNI 28.916.773 dom 62 N° 2333 Necochea; Asesores Financieros de Andalucía Occidental Gestora de Patrimonios S.A. dom. Avda 7 N° 1076, P "9" La Plata, Soc extranjera inscrita Art. 123 LGS 24/11/2007 Matrícula 70.959 DPPJ, representada por Pascual Corapi DNI 10.515.902 dom. 62 N° 2333 Necochea; Dante Mauricio Podovani, arg abogado, 17/07/1987 DNI 33.108.398 empres, soltero dom 70 N° 775 La Plata, Provincia de Buenos Aires: Arami Magdalena Podovani arg. 17/07/1987, DNI 31.580.059 abogada, soltera dom. calle 70 N° 775 La Plata. 2) Esc. Pca. N° 151 del 5/08/2021 3) Molino Necochea S.A. 4) Calle Avenida 7 N° 1076, P "9" La Plata Pcia. Bs. As. 5) Explotación de molinos harineros, elaboración de harinas a través de la molienda de trigo y elaboración de productos de alimentación a partir de la reelaboración de los productos y subproductos obtenidos de la molienda de trigo; Comerciales: Comercializar en el mercado local, nacional e internacional los productos procesados, además de agroinsumos u otros productos agrícolas. Transportar: Distribución y logística de la producción con transporte propio o a través de transportistas autorizados. Coordinar procesos en la cadena Agroalimentación y especialmente en la agregación de valor del trigo. 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Matías Pascual Corapi Vicepte.: Pacual Corapi Dir. Titular: Hugo Daniel Barreña Gualtieri, Dir. Titular: Dante Mauricio Podovani; Dir. Suplente: José Luis Gualtieri, Dir. Suplente: Romina Corapi, Dir. Suplente: Arami Magdalena Podovani, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

MELGRA AGENCIA DE LOTERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - En el Partido de 3 de febrero, 07/09/21 por instrumento privado, se constituyó la sociedad "Melgra Agencia de Lotería S.R.L.". Socios: Graciela Lo Presti, arg., nac. 23/11/1968, DNI 18687827 CUIL 27-18687927-4, ama de casa, casada 1era. nup. Ricardo Luis Rochas, dom. en Coronel Thorne 1491 Ituzaingó y Melany Giselle Mastropiero, arg., solt., hija de Esteban Pedro Oscar Mastropiero y Natalia Verónica Sastre, nac. 1/6/1999 DNI 41692918 CUIL 27-41692918-7 estud. dom. en Martín Fierro 6051 Villa Bosch. Dom. Soc.: Avenida Triunvirato 6738 Villa Bosch, Tres de Febrero. Durac.: 99 años. Objeto social: Agencia de lotería: Venta de billetes, Prode, quiniela y otro juego que explote el Inst. prov. de Lotería y casinos. Cap. Soc.: \$50.000 Gerente: Melany Giselle Mastropiero. Cierre ejerc. 31/12. Escribana Andrea Verónica Pucciano.

OLOIBUR INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Andrés Rubiolo, DNI 25.752.162, Ingeniero, 8/2/77; Mariana Celihueta, DNI 25.062.918, ama de casa, 1/2/76; ambos casados, argentinos, con domicilio real y especial en calle 81 N° 677 de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires; 2) Oloibur Ingenieria S.R.L.; 3) 22-22-22; 4) calle 81 N° 677 de la ciudad y partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires; 5) Constructora: proyecto, ejecución, fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de galpones,. Estudio, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, instalaciones eléctricas, de agua y de gas; desagües, pavimentación: Materiales para la construcción: Industrialización, fabricación, compraventa, distribución, representaciones, importación y exportación de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o revestimientos cerámicos para interiores y exteriores, pisos cerámicos elementos para la construcción pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo; materiales de construcción destinados a la construcción de viviendas individuales, colectivas; revestimientos internos y externos para piletas, instalaciones industriales; artefactos sanitarios, sus complementos y elementos para su instalación; grifería y sus anexos; artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferretería; útiles y herramientas de ferretería; Inmobiliaria. Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces loteos. Financiera. No realizará las operaciones de Ley 21.526 o que requieran del

ahorro público; 6) 40 años desde inscripción; 7) \$50.000; 8-9) Andrés Rubiolo por duración de sociedad; fiscalización: Los socios; 10) 30-06. Patricio Mc Inerny, Abogado.

GRUPPO EDIFICARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/09/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Dr. Ignacio Arieta 2723, San Justo, Partido de La Matanza. CPN Ignacio Pereda.

GRUPPO EDIFICARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/09/2021 se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Dr. Ignacio Arieta 2723, San Justo, Partido de La Matanza. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

RABABON CODING EXPERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Reunión de Socios del 15/9/21 se traslada sede social a calle 57 N° 632 piso 9 departamento "A", localidad y partido La Plata, Bs As. María Pilar Otero, Abogada.

PECORELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10-09-21 se nombró: Pte.: José Emilio Pecorelli, Dir. Supl.: María José Echeveste. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo Herrera, Escribano.

KLANER & BARRIONUEVO ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 31/8/21 se procedió a dar cumplimiento a las observaciones de la DPPJ Pcia. Bs. As. M. Eugenia Schifini, Notaria.

BASSO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por IP del 18/8/21. Reforma Art. 3º) 99 años; Aumento y Reforma: Art. 5º) Capital \$7000000; Por Acta del 10/3/21 Ref. Arts. 1º) Basso Hnos. S.A., 2) 99 años, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º) 1 a 10 tit. y sup. por 3 ej., 8º, 9º, 10º, 11º) Art. 55, 12º 13º: 31/8 y la incorporación del Art. 14. Cr. Chicatun.

GASOLERA DEL OESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Complemento de Instrumento Constitutivo. Francisco María Guerrero, DNI 30.677.837, CUIT 20-30677837-5, Administrador Titular de Gasolera del Oeste S.A.S., informa que se modifica el Artículo 1, del título II Disposiciones Transitorias del Instrumento Constitutivo, de la siguiente manera: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Ruta 5 Km 404,5 de la ciudad de Juan José Paso, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Argentina. El presente edicto fue ordenado en expediente EX-2021-23858599-GDEBA-DLMJYDHGP. 15 de septiembre de 2021. Marina G. Arregui, DNI 27.420.336, Contadora.

MAFEP 9992 S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Ampliatoria del Registro N° 0000019407. Por Instrumento Privado del 21/09/2021 se aclara: sede social y domicilio real de los socios: Country Club Terravista, Colectora Norte Acceso Oeste, Lote 718, Localidad de General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

DELLO RUSSO & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 312 del 17/9/2021. Guillermo Luís Dello Russo, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 24/6/1964, casado DNI 17173542, dom. Carlos Molina Arrotea n° 1589 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. y Héctor Elías Zorrilla, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 24/3/1983, soltero, DNI 30086773, dom. Monseñor Chimento n° 1711 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. "Dello Russo & Asociados S.R.L." Sede: Carlos Molina Arrotea N° 1567, Primer Piso, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Asesoramiento integral, servicios de auditoría externa e interna, revisoría fiscal y consultoría empresarial en materia contable, de control interno, tributaria, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Dictar seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamiento a terceros. Servicios profesionales que impliquen la organización, revisión y control de contabilidades. Los servicios de asesoramiento, auditoría o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico, financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la

representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Administración de Consorcios y Fideicomisos. Representante Legal: Gerente. Adm.: Héctor Elías Zorrilla por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

B.A.Y.E DE LIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Gerencia. Por acta N° 5 del 20 de febrero de 2021 se designa como Socio Gerente a Oubiña Bárbara, CUIT 23-27184546-4, constituyendo domicilio en los términos del Art. 256 LSC en calle Pedro Aparicio 431 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

LOGÍSTICA BALTEA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 277 del 27/8/2021 Cristian Martinez, argentino, nacido el 20/3/1984, comerciante, soltero, DNI 30.618.773, dom. calle 31 y 453, sin número, localidad de City Bell, partido de La Plata, Bs. As.; y Gustavo Eduardo Martinez, argentino, nacido el 4/10/1960, comerciante, soltero, DNI 14.161.564, dom. calle 144, sin número, entre calles 454 y 467, localidad de City Bell, partido de La Plata, Bs. As. "Logística Baltea S.A." Sede: calle 413 N° 721, piso 1°, departamento 2, localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Alquiler de molino harinero, producción de harina de trigo, venta de harina y derivados en mercado interno y externo, contratación de usuarios de molienda. Elaboración de sémolas y tortas de origen vegetal, plantas de almacenamiento de granos, clasificación, limpieza y secado. Elaboración de harina y sémola de papa. Molienda de granos, harinas, sémolas, cereales en grano, molienda de arroz, legumbres y maíz húmedo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Presidente. Adm.: Presidente: Gustavo Eduardo Martinez; Director Suplente: Cristian Martinez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/7 Autorizado Escribano Victor M. de Pol.

VENTGIUOK S.A.

POR 1 DÍA - Ventgiuok S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 14/09/2021, N° 263, F° 970, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno, Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: Ventgiuok S.A. Socios: Julian Ventura, DNI 37.934.162, CUIT 20-37934162-5, nac. 23/07/1994, comerciante, argentino, soltero, dom. en calle Ameghino N° 668, Pergamino; y Mario Nicolás Giuliano, DNI 38.932.327, CUIT 20-38932327-7, nac. 23/05/1995, argentino, soltero, comerciante, dom. calle 25 de Mayo N° 2974, U.F. 9, Pergamino. Sede social: Boulevard Ameghino N° 668, de la ciudad y partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: Explotación de restaurantes, bares, confiterías, vinotecas, cervecerías abiertas al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas para empresas, banquetes y en general de eventos. Prestar servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden nacional, provincial y/o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias. Explotación de autoservicios minoristas y/o mayoristas de comestibles en general. Fabricación, preparación y comercialización al por mayor y/o menor de toda clase de comidas y/o bebidas con o sin alcohol, frías y/o elaboradas, comercializada por cuenta propia a través de restaurante y/o bar abierta al público en general, y mediante el alquiler de inmuebles, salones, salas de conferencias y reuniones. Servicios: Fraccionamiento y/o envasado de: productos comestibles y alimenticios de consumo humano. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Julian Ventura suscribe 500 acciones. Mario Nicolas Giuliano suscribe 500 acciones. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Representante legal: Presidente: Julian Ventura. Director Suplente: Mario Nicolas Giuliano. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de mayo de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno -Carnet 5454- Reg. 2 - Pergamino.

NE SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - 20/09/21. Primera: Denominación: La Sociedad tendrá por denominación "NE Seguridad Integral S.R.L.", con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Socios: Sr. Néstor Torres Morassi, estado civil casado en terceras nupcias con María Eugenia Cabrera, y la Sra. María Eugenia Cabrera estado civil casada en primeras nupcias con Néstor Torres Morassi. Fdo. Marisa L. González Farina. T° LIV F° 180 CALP.

PROSICOM NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 31/01/2019 y Acta Asamblea Nro. 22 de 31/01/2019. Unánime. Designación Directores por 3 años. Guillermo Anibal Ignacio Coleman, María Carolina Ignacio, Marta Alicia Unibaso y Andres Guillermo Ignacio. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

KNIFE TECH SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Sede 479 N° 1337, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As. 1) Benavides Patricio Ezequiel, argentino, nac 17/12/83, soltero, seguridad privada, con DNI 30.464.923, con dom. 479 N° 1337, City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; y Cabañas Eduardo Daniel, argentino, nac 7/6/78, casado, empleado, con DNI 26.654.393, con dom. Rio de Janeiro N° 3421 ciudad y partido de Berisso, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. 21/09/21.3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, Servicios: A) En la provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Provincial 12.297, y sus modificatorias. B) en CABA de acuerdo a lo establecido en la Ley 1.913, sus decretos reglamentarios y sus modificatorias, custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen; vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas; vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos; custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación; servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal; vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas; realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles, comerciales y/o laborales para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro de inmuebles; C) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Comercial: A) compra, venta, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. B) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. 6) Cap. \$100.000. 7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, individual o indistinta sin limitación de tiempo. Benavides Patricio Ezequiel, dom. esp. en sede social. 9) Fisc.: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Rubén Darío Manfredi, Contador Público Nacional.

MANKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 29/06/2021. Constitución por Inst. Privado del 22/06/21. Rubén Darío Manfredi, CPN.

ALMACÉN 2021 CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Fernando Hermida, 36 años soltero arg. comerciante DNI 31703563 dom. Alberti 2468 Luján pdo. Luján Bs. As. María Pía Solari Riveiro 33 años soltera arg. Arquitecta DNI 33664285 dom Santa Rita 878 Luján pdo. Luján Bs. As. y Guillermo Shedden 44 años casado arg. empresario DNI 25351701 dom. La Torcaza 1839 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 20/9/21 3) Almacén 2021 Corp S.R.L. 4) Santa Rita 878 Luján Pdo. Luján Bs. As. 5) a) Fabricación importación exportación compra venta por mayor y menor de: 1 Alimentos para todo tipo de animales 2 Accesorios para mascotas 3 Art. de limpieza e higiene 4 Insumos para piletas de natación 5 Herramientas e insumos para jardinería 6 Materias primas y productos elaborados textiles b) Cría y comercialización de todo tipo de animales. 6) 99 años. 7) 480000 8) 1 o más gerentes María Pía Solari Riveiro gerente por 99 años Art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 28/2. Ana Clara Cozzolino, Contador Público.

SUC. NATALIO ANTONIJEVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 132 del 29/06/2021, escritura N° 191 del 6/09/2021 y escritura N° 203 del 20/09/2021 todas del Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco, con relación al Expediente 21.209-64853, Legajo 2/252227 de Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires, por el cual tramita la subsanación de Sucesión de Natalio Antonijevic S.H. de Mateo Jorge Antonijevic, Elena María Antonijevic y Natalio Elias Antonijevic Sociedad de Hecho, CUIT 30-61324477-4, con domicilio en General Paz 560 de esta localidad de San Antonio de Areco, adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Suc. Natalio Antonijevic S.R.L., se aclara y rectifica: (a) El Artículo cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$44.749.600) dividido en Cuatro Millones Cuatrocientas Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (4.474.960) cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en este acto. Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en este acto". (b) Se rectifica el detalle efectuado en la escritura de subsanación expresando en este acto, que el Tractor "Dominio ATP17" no integra el patrimonio de la sociedad dado que con anterioridad al otorgamiento de la subsanación fue transferido a los socios. (c) Todos los bienes susceptibles de registración que están detallados en el Inventario de Bienes y que forman parte de la Certificación Contable, se encuentran registrados ante el Registro de la Propiedad Automotor, no encontrándose inscriptos solos aquellos que no son susceptibles de registración. (d) El inventario de bienes registrales se encuentra conformado de la siguiente forma: 1) Cosechadora marca John Deere dominio AUB71; 2) Pulverizadora marca John Deere dominio ATP 75; 3) Tractor marca John Deere dominio ATP 01; 4) Cosechadora marca John Deere modelo 9650 STS dominio ACZ37; 5) Pick Up marca Toyota dominio GSR471; 6) Pick Up marca Toyota dominio HER677; 7) Chasis con cabina marca Mercedes Benz dominio WZ1323; 8) Acoplado marca Golondrina dominio WHH287 y 9) Tractor marca John Deere Dominio EGY00. Autorizante: Notario Escribano Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

GALÁPAGOS 1966 ATENCIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto de Constitución: El correcto domicilio de los socios es Corona Golf Club 2542 Barrio Cerrado Galápagos Lote 89 Loc. Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

S&P CONSULTANTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 12 del 21/02/2020 designan Directorio Presidente: Víctor Osvaldo Strizic, Director Titular: Lucas Strizic y Suplente: Sandra Renee González. Aceptan cargos. Por AGE 13 del 20/09/21 modifican Objeto reformando Art. 3° del Estatuto: a) Parquización y mantenimiento de espacios verdes, sean estos públicos o privados, quedando comprendidas en dicho objeto, el estudio, proyecto y dirección de obra, la instalación de sistemas de riego, desagotes, señalética, movimientos de suelo, poda en altura, construcción de solados, patios de juego, caniles, postas aeróbicas, bancos, pintura, limpieza general, pudiendo asimismo, brindar asesoramiento técnico relacionado con las obras de parquización y complementarias; b.- Diseño, desarrollo, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de productos, materias primas, insecticidas y productos químicos sintéticos y naturales, herramientas y tecnologías en general, y prestación de servicios para el control de plagas, fumigación, fertilización, aromatización y cualquier otro tratamiento que defina en el futuro a aplicarse en casas, countries, oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, y clubes, tanto públicos como privados; c.- Importación y exportación: de todo tipo de productos, materias primas, herramientas y maquinarias, relacionados con su objeto. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

EMPEXA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento complementario: 21/9/2021. A solicitud por la DPPJ la composición del capital queda definida del siguiente modo - Capital Social: \$3.000.000 dividido en 30000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto. Liliana Patricia Libran, Contador Público.

MARISI E HIJOS DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. María Carla Rao, argentina, viuda de sus 1° nupcias de Marcelo Alberto Marisi, nacida el 8/7/1975, comerciante, DNI N° 24.550.253, CUIT N° 27-24550253-8, domiciliada en calle Tobas N° 199 esquina Mapuches, Barrio Rincón del Cielo, Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As.; y Franca Marisi, argentina, soltera, nacida el 1/08/1999, comerciante, con DNI N° 40.191.994 CUIT N° 27-40191994-0, domiciliada en calle Tobas N° 199 esquina Mapuches, Barrio Rincón del Cielo, Junín, pdo. Junín, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento público 20/9/2021. 3) Marisi e Hijos Distribuciones S.A. 4) Tobas N° 199 esquina Mapuches, Barrio Rincón del Cielo, Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Compraventa, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de de todo tipo de alimentos, panificados, postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos envasados y/o elaborados y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. b) Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, en especial las relacionadas con el rubro comercial. c) Otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país en relación con las actividades comprendidas en el objeto social; d) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y

toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades comprendidas en el objeto social. e) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$120.000. 8/9) Directorio: Presidente: María Carla Rao, Director Suplente: Franca Marisi. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/05 cada año. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIEFEROTIFED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2021. 1.- Leonardo Federico Michel, 16/03/1976, soltero/a, argentina, comercio, Monseñor D'Andrea N° 882, piso 6 Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.178.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20251786462. 2.- "Dieferotifed S.A.S.". 3.- Alem N° 933, Punta Alta, partido de Coronel de Marina L. Rosales, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan José Michel con domicilio especial en Alem N° 933, CPA 8109, Punta Alta, partido de Coronel de Marina L. Rosales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Federico Michel, con domicilio especial en Alem N° 933, CPA 8109, Punta Alta, partido de Coronel de Marina L. Rosales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PINOST365 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2021. 1.- Silvio Victor Colla, 19/11/1971, soltero/a, Argentina, apicultura, Sarmiento N° 113, piso Atreucó, Doblás, La Pampa, Argentina, DNI N° 22.490.170, CUIL/CUIT/CDI N° 20224901705, Leonardo Roberto Mallol, 21/02/1976, divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Madero N° 396, piso Pinamar, Ostende, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.184.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20251840971. 2.- "Pinost365 S.A.S.". 3.- Paseo 122 N° 545, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvio Victor Colla con domicilio especial en Paseo 122 N° 545, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Roberto Mallol, con domicilio especial en Paseo 122 N° 545, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TU MEJOR ESTAMPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2021. 1.- Maria Teresa Villalba Sosa, 14/01/1984, Soltero/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P, Luna N° 1315, piso Comuna 4, Parque Patricios, Ciudad Autónoma de Bs. As., Argentina, DNI N° 95.116.681, CUIL/CUIT/CDI N° 27951166818. 2.- "Tu Mejor Estampa S.A.S.". 3.- República Argentina N° 3385, Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Teresa Villalba Sosa con domicilio especial en República Argentina N° 3385, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Damian Lupacchini, con domicilio especial en Republica Argentina N° 3385, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MEROLLA JULIO EDGARDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Julio Edgardo Merolla, 12/10/1956, casado/a, Argentina, venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie, Ruta 29 km. 3 1/2 N° 0, Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.323.699, CUIL/CUIT/CDI N° 20123236999. 2.- "Merolla Julio Edgardo S.A.S.". 3.- Passo N° 66, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Edgardo Merolla con domicilio especial en Passo N° 66, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Emilia Wallasch, con domicilio especial en Passo N° 66, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE COPIADO JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1.- Jose Alejandro Moaaud Thea, 18/05/1987, soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P., Inte. Borchex N° 174, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.923.773, CUIL/CUIT/CDI N°20329237738. 2.- "Centro de Copiado Junín S.A.S." 3.- Alvear N° 371, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Alejandro Moaaud Thea, con domicilio especial en Alvear N° 371, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Noemi Thea, con domicilio especial en Alvear N° 371, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA PAZ BERTERO (DNI 32393124 - Clase 1986) perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, acerca del Expediente EX-2021-19883230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, y la RESO-2021-1636-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se acepta la renuncia al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, a partir del 31/07/2021, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe Interino

sep. 22 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - Registro Notarial Regularización Dominial N° 2 del Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1ª piso, departamento 13 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 2147-136-2-1/2019 - Nomenclatura Catastral - V-K-16-8 - Bruselas 640 - Barrio Villa Alberdi - LUNA, Sebastián.
- 2147-136-2-2/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-58-19c - Rafael Hortiguera 2004 esquina Fernando Fader - Barrio Ituzaingó - TRANNACK Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 2147-136-14/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-81-13 - Juan(¿) Caferata 2065 - Barrio Iparraguirre - CAPELLA, Antonio.
- 2147-136-2-27/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-16 - De la Guitarra 4455 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemi.
- 2147-136-2-29/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-17 - De la Guitarra 4475 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemi.
- 2147-136-2-37/2019 - Nomenclatura Catastral- IV-F-66-12b - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, ALBERTO; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-56/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-81-21 - Coronel Manuel Medina 1789 - Barrio Libertador San Martín - ESPINOSA, Gerardo Luis.
- 2147-136-2-107/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-140-14 - De la Querencia 1253 - Barrio Villa Udaondo - SIMONA, María Luisa.
- 2147-136-2-109/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Alsina 3973 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-114/2019 - Nomenclatura Catastral - II-C-227-3e - Doctor Gelpi 1315 - Barrio Ituzaingó - INTRIERI, Pascual.
- 2147-136-2-16-2020 - Nomenclatura Catastral- V-M-211-12 - Turquía 2885 - Barrio San Alberto - MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Héctor Oscar; MARTIN, Omar Rolando; MARTIN, Jorge Néstor
- 2147-136-2-19/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-29-25 - Del Cabestro 5568 - Barrio Buen Ayre - MAKLER, Manuel; WENGROWER, Jacobo; GERBER, Aaron; KNOBEL, Boris.
- 2147-136-2-1/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-12 - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-6/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Ignacio Alsina 3983 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.

Giselle Paola Eiras Deniche, Escribana.

sep. 22 v. sep. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en Expediente EX-2020-29518840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JORGE ALEJANDRO - ESCOBAR BRENDA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CEFERINO BELTRAN - VALDEZ BLANCA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-26953693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCENA CESAR ROLANDO - RITA SOLEDAD LEIVA EN REPRESENTACIÓN DE LUCENA GONZALO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09912011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO LUIS - CAMPOLIETE DIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-06961703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - CACERES XIOMARA TAHIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIENTA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17466807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO JUAN JOSE - VEREDA LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - OLAZAR AXEL HUGO (HIJO) S/PENSIÓN", y EX-2021-02664639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - ARZAMENDIA NOEMI ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-08704374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CESAR AGUSTIN - SOSA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-12558810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - COLLADO SILVANA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y EX-2021-12560271-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - ORBEGOZO MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10419432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARO OSCAR EDUARDO - LUNA QUINTANA GRISELDA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en concurrencia con EX-2021-5040324-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - AVILA MAILEN JULIANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15651040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE HECTOR - VACCAREZZA SILVIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15445263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN ENRIQUE - BARRIOS MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16712174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA ARMANDO DUILIO - NUOZZI ELSA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12683752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDUN CLAUDIO - AIBAR ELVIRA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13486463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FRANCO MAURICIO - VILLALBA FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14476665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ROBERTO MAXIMO - LOPEZ MARIA MATILDE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSIGLIERE ANA MARIA - NIGRO RAFAEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13125499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARIO RAUL - RODRIGUEZ NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15881213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORAN DON KARINA MARTHA ELIZABETH - LORAN FACUNDO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15592172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFERATA ROBERTO LUIS - GARCIA MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11142229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL - GONZALEZ MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14175089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUAN JOSE - SCEPPAQUERCIA OLGA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14514460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EMILIO TOMAS - ECHEVERRIA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16091809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO RUBEN MANUEL - LOMBARDO SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12564499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA CARLOS ALBERTO - MELGAR GLADIS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14521451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIZAGUIRRE JOSE LUIS - DEGLAUE ELSA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15323406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA RODOLFO EDUARDO - LEIVA IRMA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16106189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA OSVALDO RAMON - BRUGNACH ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16759547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPOS CARLOS ALBERTO - LINAZZA BRUNO ROSSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CESPEDES JUAN

DOMINGO - ARGENTI NELIDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-17468318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE MAURICIO CEFERINO - PUCHETA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18353372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIXDORFF SEBASTIAN ALBERTO - ESCOBAR LORENA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13896526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUSTAVO JAVIER - SALICA GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14752312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMON EUCLIDES - LACUADRA GRACIELA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11865143-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA FABIAN ALFREDO - SERANTE CRISTINA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16231136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACARO JUAN CARLOS - GUTIERREZ LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16761991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINTES JOSE ENRIQUE - RIVERO SUSANA NELVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13925536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA RAMON

EDUARDO - ANGULO BOCANEGRA JANETH (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15986896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DECCICO JOSE EMILIO - SCHILLACI DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-20503374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TRIVEÑO IVAN LEONEL - MARTINEZ ROCIO BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15585625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SPERATI MARIA CLARA - SABALIS JORGE EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16201196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RAMIREZ PABLO DANIEL - BLANCO MARIA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-14530900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CISNEROS FRANCISCO LEONARDO - MANSILLA ENRIQUETA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16100753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FLORIDIA ALBERTO MAURO - ABACA CRISTINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-09488973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RODRIGUEZ OMAR RODOLFO - AVENDAÑO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15984539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BLANCATO JORGE

GABRIEL - CENDRA ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19455423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARBIERI EDGARDO JOSE - JALARIS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16766859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULCA SANTIAGO LUIS - RIVAROLA AIDA ORFILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17060459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGE LUIS - SCHMIDT CLAUDIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17661591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EUSEBI EDUARDO RAUL - AMBROSIANO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17312682-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DIEGO DANIEL - VERA QUIROGA JUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16708729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMAYA ALDO ALBERTO - MEDEROS MORA SILVANA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17058172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO MARIO RUBEN - CUARANTA ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08825261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MIGUEL - ALVAREZ CLAUDIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX2021-12335936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - ITRI MARIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17059880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DARIO OSCAR - ACOSTA CRISTIAN DARIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2020-08528986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIOSQUES ROBERTO ADOLFO - MONTENEGRO CLAUDIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11423552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIEL HORACIO - LOBO LAURA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16255094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TENAGLIA CARLOS HORACIO - DAL PONT JIMENA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19804910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ JOSE FELIX - MURMIS GABRIELA DESIREE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-02163141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ FERNANDO ARIEL - DONOFRIO MAYRA ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15985070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SECULINI FERMIN AUGUSTO - CORREA AMELIA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15889848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS CARLOS ROBERTO - ALVAREZ NORMA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16076329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORBALAN JULIO CESAR - HERRRERA LUCILA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17465132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ JULIO CESAR - LOPEZ HAYDEE ISOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15971789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DOMINGO ROBERTO - LANDABURU HILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15425639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLO ORLANDO ANGEL - PAULISICH MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17309173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO DANIEL ALBERTO - SANCHEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15532389-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA LUIS ALBERTO - MUÑOZ CRSITINA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-09623337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI HORACIO EDUARDO - CARRANZA NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17002320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO - DE AGUSTINI JULIA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-07230860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JOSE LUIS - FRIAS MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17313942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBIO LUIS ARIEL - SALVO PAOLA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16952666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALOZA RAMON ARMANDO - PEÑALOZA KEVIN NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16725323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CLAUDIO RAFAEL - GALLEGOS LUCIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-14508817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCURRO JOSE ALBERTO - ROSSI GRISELDA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO - TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18383619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE EDUARDO - CAPASSO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref./Direc. de Cementerio (Santa Isabel) s/Sol. Formación de edicto para nichos de ataúd por vencimiento de arrendamiento y exceso de 15 años de permanencia conforme Ordenanza 5798/2020 y su Decreto Reglamentario. (Desde Gal. A Nicho 891 hasta Gal. B Nicho 280)

Expte. 4076 N°5487/2021

"La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

UBICACIÓN GALERIA "A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
891	NOGUEROLES ANA MARIA	22/12/1995 22/12/2009	BIENATI ANGEL EDUARDO	ASCAZUBI 1050	SAN A. DE PADUA
314	AROSTEGUI MARIA GLADYS	22/02/1996 22/02/2015	RECONDO RAFAEL ARNALDO	LIBERTAD 606	MERLO
560	RAMIREZ GERONIMO	22/04/1996 22/04/2011	RAMIREZ TOMASA	LOS FRANCECES	PONTEVEDRA
782	MILICICH ANITA DOMINGA	12/03/2002 12/03/2015	PACHERCO MIRTA SUSANA	20 DE JUNIO Y VIDT	A.FERRARI
816	CARATZZLO DOMINGO	03/10/1996 03/10/2015	CARATZZOLO CARMELO	MARIO BRAVO 263	MERLO
110	BOGGIA FRANCISCO SAVERIO	09/10/1996 09/10/2019	PAPPADOPOLI ROSA	A.VESPUCIO 366	LIBERTAD
753	ANGRISANI JOSEFINA	17/10/1996 17/10/2011	SCURACHIO JUANA HIGINIA	OLEGARIO ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
293	IOVERNO SAVERIO	06/01/1997 06/01/2015	PASCUAL IOVERNO	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
201	SANCHEZ CELESTINA	28/01/1997 28/01/2012	RIZZO JUAN JOSE MARIA	MADRID 3878	CASTELAR
332	CENDRA ELIO	18/09/1998 18/09/2015	QUESADA MONICA GRACIELA	20 DE JUNIO Y PARRAVICINI 000	A.FERRARI
770	OLIVERA VICTORIN AIELLO FLORENCIA JAZMIN	30/12/1997 30/12/2016	OLIVERA MARGARITA, STELLA M. MARIANA	TUYUTI 1780	LIBERTAD
161	RIBULGO ERNESTO EDGARDO	20/10/1997 20/10/2013	RIBULGO STELLA MARIS	GRIVEO 000	LIBERTAD
370	GUERRA JOSE	27/11/1997 27/11/2012	GUERRA FARIDA	ARENALES Y HUMAYTA 000	MORON
699	LEGUIZAMON DEMETRIO	18/02/1998 18/02/2013	LEGUIZAMON ISAAC AMERICO	BARTOLOME MITRE 1297	MORON
605	RIESCO BENITA	02/12/1998 02/12/2011	SATARAIN EDGAR RENEE	PITAGORAS 509	MERLO
322	TORDO ALFREDO ANTONIO	06/01/1999 06/01/2013	GALLO MAGDALENA ESTHER	HELVECIA 622	LIBERTAD
320	PIÑEL JOSE MARIA	04/01/1999 04/01/2016	PIÑEL BIENVENIDA	ABRAMO 1041	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

374	KELLY RODOLFO MATEO	22/02/1999 22/02/2015	KELLY RENE ALBERTO	HABANA 1265	LIBERTAD
145	LECHNER GREGORIO	22/04/1999 22/04/2008	SUELDO MARIA ELENA	C.PELLEGRINI 311	MERLO
701	LEGUIZAMON VICENTE LEONIDAS	24/09/1999 24/09/2014	LEGUIZAMON HUGO DANIEL	WARNES 841	LIBERTAD
323	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	01/10/1999 01/10/2011	DELGADO ROSA HAIDEE	ARENALES 1177	MERLO
386	ALLEGRIINI HAYDEE DE LAS MERCEDES	25/10/1999 25/10/2016	FERNANDEZ JORGE RAUL	NOGUERA 1602	SAN A.DE PADUA
405	SPINELLI CARLOS ALBERTO	17/11/1999 17/11/2014	SPINELLI OSCAR ALBERTO	CALLAO 414	MERLO
395	CONTRERAS JUAN	08/05/2000 08/05/2015	CONTRERAS RAMON JORGE OMAR	AV.PATRICIOS 7780	PONTEVEDRA
446	PINTOS RUPERTA	19/05/2000 19/05/2015	CARNICERO ALEJANDRO D.	ALPATACAL 533	PARQUE SAN MARTIN,MERLO
594	COTTONE JERONIMA	24/06/2000 24/06/2010	ZARATE GLADYS AMABELLA	MARTIN FIERRO 939	SAN A.DE PADUA
663	RAMIREZ CARMELO	10/09/2000 10/09/2015	RAMIREZ ALFONSO	RICHERI Y PARIS 000	PONTEVEDRA
607	RIAL ELOY	09/10/2000 09/10/2015	SANCHEZ GUILLERMINA	GALLO 477	LIBERTAD
831	MANENDEZ LUIS RICARDO	11/12/2000 11/12/2016	VALENZUELA SILVIA VICTORIA	SAN BENITO 559	LIBERTAD
410	DIAS MARIA MERCEDES	11/12/2000 11/12/2017	DE LA CRUZ JUAN BAUTISTA	BERLIN Y GILBRALTAR 000	PONTEVEDRA
780	PIANARROSA AQUILINA BLANCA MARIA	15/01/2001 15/01/2012	DI DOMENICO MIRTA	PUEYRREDON 181	MERLO
421	MERSNIK ANGELICA INES	17/02/2001 17/02/2013	SORIANO ALBERTO AURELIO	LOS PLATANOS 205	SAN A.DE PADUA
130	CENTURION ESTELA DORA MARIN ARNOLDO	17/07/2001 17/07/2017	ESTRENA ANALIA VERONICA	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
312	PEREZ MIGUEL ANGEL	14/08/2001 14/08/2018	SORIA ALICIA ROSA	LUIS CAMPO 2123	ALTOS DE MERLO
248	BANCHERIRO YOLANDA	28/01/2001 28/01/2016	BENEGAS JUAN AVELARDO	BARABINO 1365	SAN A. DE PADUA
291	SPURIO JOSE	20/09/2001 20/09/2018	SPURIO CARMEN	ECHVERRIA 1960	SAN A.DE PADUA
521	DIAZ LUIS HORACIO	29/08/2014 29/08/2015	FLOREZ SARA JULIA (FLIA)	RIVADAVIA 25841	MERLO
839	FALCO ELVIRA NELLY	02/04/2003 02/04/2017	DIAZ MARTA ISABEL	ALBERDI 980	SAN A. DE PADUA
640	CAMPOS PUGA LUISA	05/05/2003 05/05/2018	ESCUDEIRO NILDA	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
227	FASSIO ISOLINA ARGENTINA	11/05/2003 11/05/2015	DUFOUADA ZULEMA	PANAMA 2139	LIBERTAD
420	DIAZ FLORENCIA SOLEDAD	23/02/2001 23/02/2016	DIAZ DANIEL ALFREDO	LINCOLN 1760	LIBERTAD
648	VICTTORI DERLIS ALCIDES	22/03/2001 22/03/2012	PASCUAL HILDA ROSA	LAVALLE 1875	ITUZAINGO
250	MESSINA ANTONIO	15/04/2001 15/04/2018	MESSINA MARIA DOMENICA	PUERYRREDON 1014	PADUA
478	GONZALEZ EULALIO NORBERTO ALICIA MAGDALENA DIAZ	02/05/2001 02/05/2017	GONZALEZ DANIEL ROBERTO	MAR CHIQUITA 180	LIBERTAD
347	INSER MAGDALENA DEL VALLE	19/09/2001 19/09/2016	MARTINEZ CARLOS OMAR	C.PELLEGRINI 1920	SAN A.DE PADUA
797	LOPEZ HECTOS RAMON	17/06/2001 17/06/2012	RIBULGO STELLA MARIS	MATIENZO 012	LIBERTAD
092	TOMASELLI CATALINA	27/09/2001 27/09/2016	FERRER ELENA	CONGRESO 657	SAN A. DE PADUA
856	RUGGIANO FERNANDO	03/10/2001 03/10/2018	RUGGIANO FERNANDA LUIA	MALARGUE 757	MERLO
620	ISABEL MARTINS DA SILVA AMORIN	28/12/2001 28/12/2018	JOSE DA COSTA MORIN	AMADO NERVO 310	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

669	RAMALLO LUCAS EZEQUIEL	11/05/2003 11/05/2012	RAMALLO RUBEN ALFREDO	COSTA RICA 2455	LIBERTAD
730	MARZANO ABEL ALBERTO	12/05/2003 12/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
232	FURFARO SERAFIN	25/05/2003 25/05/2018	FURFARO ERNESTO	ALVEAR 622	SAN A. DE PADUA
843	FOSSANO ALFREDO JOSE	12/06/2003 12/06/2018	SOSA DE FOSSANO DORA	DIFILIFE 1450	ITUZAINGO
163	HERRERA SANTIAGO	22/01/2002 22/01/2018	HERRERA RICARDO ALBERTO	MARTIN FIERRO 971	MERLO
666	FERNANDEZ ABEL GASPAR	19/02/2002 19/02/2011	FERNANDEZ WALTER ABEL	GRIVEO 1248	LIBERTAD
680	CICCHINI TOMAS	16/4/2010 16/04/2011	VARRENTI VITAL (FLIA)	20 DE JUNIO 650	A.FERRARI
733	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	15/03/2002 15/03/2016	SOSA SUSANA	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
491	ARBASSETTI ELENA AMALIA	05/06/2002 05/06/2017	POLICICHIO EGIDIO	CARLOS PELLEGRINI 1001	MERLO
655	CUSATTIN ANGELICA WILL CARLO FEDERICO	27/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
577	CIANCIARUSO JUAN CARLOS	31/07/2002 31/07/2017	LEMES AZUCENA	PASCO P 5 TRO D 1558	CORREO CENTRAL
904	ROMERO ALBINA DOMINGA	13/06/2003 13/06/2018	NAVARRO NORBERTO RAMON	DIRECTORIO 1353	SAN A. DE PADUA
901	GARCIA SATURNINO FRANCISCO	21/08/2003 21/08/2018	ROCAROLO JUAN CARLOS	EL TRIUNFO 524	S.A DE PADUA
871	RODRIGUEZ ISABEL	27/01/2003 27/08/2018	COLUCCI JORGE OSVALDO	BERUTI 1050	MERLO
833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2014	BACIK JORGE	ALVEAR 1152	MERLO
803	SPINA MARIA	11/08/2002 11/08/2016	COCCIMIGLIO CARMELO	NOGUERA 773	S. A. DE PADUA
729	LAFRANQUE SERGIO RUBEN	25/09/2002 25/09/2018	LAFRANQUE JUAN PEDRO	AV. DE LA CALLE REAL 581	MERLO
354	HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	10/10/2002 10/10/2014	HERNANDEZ DANIEL	HONDURAS Y CUBA 0000	LIBERTAD
804	MUÑIZ MARIA DEL CARMEN	09/01/2003 09/01/2017	LOPEZ MARINA	EL TORDO 2170	ITUZAINGO
805	LOPEZ JOSE	09/01/2003 09/01/2018	LOPEZ MARINA	EL TORDO 2170	ITUZAINGO
139	PINHEIRO ZULEMA HAYDEE	27/01/2003 27/01/2018	GOMEZ GRACIELA MARIA	FRENCH 863	MERLO
814	ROMERO TERESA BARTOLINA	16/02/2003 16/02/2015	CARRIZO ANGEL HORACIO	PEDRO LACOSTE 434	MERLO
619	PERALTA RENATA LUCIA	03/03/2003 03/03/2018	PERALTA VICTOR ALEJANDRO	EL CEIBO 304	S. A. DE PADUA
786	CORTI DORILA	13/10/2003 13/10/2015	VARELA MAURICIO CARLOS	PALMAR 2125	MERLO
156	FIORENZA PASCUAL	26/12/2003 26/12/2018	FIORENZA HUGO CARLOS	SANTIAGO DEL ESTERO 1337	MERLO
588	AGUILA ALBERTO AGUILA VICENTE SILVEIRO	24/06/200 24/06/2018	AGUILA MONICA ADRIANA	BELTRAN 910	SAN A. DE PADUA
071	GONZALEZ VICTORIANO	22/12/1998 22/12/2011	PRIETTO ELVIRA CURRAS DE	SANTA FE 1411	MERLO
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL PEREYRA DANIEL	17/02/2010 17/02/2018	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES 2179	LIBERTAD
246	SALAZAR CLAUDIO JOSE	19/12/2014 19/12/2019	SORONDO ASUNCION	URIARTE 540	MARIANO ACOSTA
842	CEREZO VICTORIA RAQUEL	12/06/2003 12/06/2018	IBERRA CEREZO (FLIA)	TUCUMAN 1582	MERLO
369	JAUREGIBERRY EUSEBIA CELINA	11/03/1994 11/03/2014	VERNA (FLIA)	SALTA 679	MERLO
457	CURCURUTU ANTONIO	06/09/1993 06/09/2019	CURCURUTO CARLOS DANIEL (FLIA)	ORIBE 2378	SAN A. DE PADUA
053	SANCHEZ PAULINA ISABEL	25/11/1983 25/11/2011	SANCHEZ (FLIA)	BERUTI Y 1 DE MAYO 272	MERLO
160	SADABA FELICITA	14/11/1991 14/11/2011	SADABA (FLIA)	9 DE JULIO 405	LIEBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

779	LARROCA DOMINGO	26/10/1983 26/10/1998	LARROCA (FLIA)	CLARIN 133	SAN A. DE PADUA
351	GIRAUD NATALIA SOLEDAD MORALE S SUSANA BEATRIZ GIRAUD JUAN ESTEBAN	06/01/1997 06/01/2018	YANNI CARLOS ALBERTO	AZARA 505	MERLO
636	FLORES ENRIQUE	16/03/1995 16/03/2015	FLORES DANIEL	JUAN B. JUSTO 421	MERLO
651	FUENTES FRANCISCA MONTERO VICTOR JOSE	10/01/2004 10/01/2019	MONTERO ERMINDA FRNCISCA	CALLE 28 156	MERCEDES
662	BALLESTEROS SATURNINO	13/05/2005 13/05/2017	BALLESTEROS RODOLFO LUIS	HELVECIA 340	LIBERTAD
251	LOPEZ LEOCADIA	22/05/2005 22/05/2017	ROJAS ADRIAN	HORNOS 424	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2017	PEREYRA DIEGO MARCELO	ECHEVERRIA 1859	SAN A. DE PADUA
775	SOSA LAUREANO	15/07/2005 15/07/2016	SOSA MARCELO FABIAN	REMEDIOS DE ESCALADA 1026	MERLO
872	GODOY ANIBAL RICARDO	06/08/2005 06/08/2015	CASTRO ANA MARIA	WARNES 767	LIBERTAD
403	PRIETO EUGENIO	22/04/2006 22/04/2019	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESMERALDA 567	SAN A. DE PADUA
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
239	SALES THIAGO HERNAN	31/05/2006 31/05/2019	SALES ARACELI KARINA	RAWSON 2718	MERLO
120	BORIOLO ANA MARIA	25/06/2006 25/06/2017	BENITEZ JORGE GABRIEL	PATRICIAS ARGENTINAS 1263	PARQUE SAN MARTIN
836	AGUERRE ANALIA VIVIANA	25/05/2006 25/05/2019	AGUERRE SILVIA ELIZABETH	J.BAUTISTA ALBERI 862	SAN A. DE PADUA
132	LUSA GREGORIO	21/03/2013 21/03/2017	LUSA MARCELO GUSTAVO	BOYACA 3211	MERLO
263	GARDELLA DELIA HAYDEE FRRARI MARIO LUIS	17/08/2006 17/08/2018	FERRERI LUIS ALBERTO	ORAN 1800	PONTEVEDRA
692	GARIPPO JULIO ANTONIO	21/09/2007 21/09/2017	GARIPPO JOSE	RECONQUISTA 1553	MERLO
710	DERAMO CRESCENCIO	28/10/2007 28/10/2018	DERAMO MIGUEL ANGEL	VARELA 1238	CAP.FED.
113	PARIDE ROSA	10/11/2007 10/11/2016	D' AGOSTINO TERESA	CORRIENTES 332	SAN A. DE PADUA
363	GONZALEZ FIGOLI ARTURO NESTOR	26/11/2007 26/11/2016	GONZALEZ MARIA ESTER	AV. UNION 1150	PONTEVEDRA
503	IBALO ELVIO ANIBAL	06/12/2007 06/12/2017	BARRETA OLGA BEATRIZ	COSTA RICA 2033	LIBERTAD
047	MAGATON ELSA RAQUEL	12/12/2007 12/12/2015	DIBELLA FERNANDO	CHACABUCO 1121	MERLO
506	MONTEVERDE ARNALDO JUAN	18/12/2007 18/12/2018	MONTEVERDE LUIS VICTORIO	CUFRE 1180	LIBERTAD
595	ANDRADA JOSE CRISTELO	03/02/2008 03/02/2019	ANDRADA ERNESTO ALBERTO	BUCHARDO 1225	MERLO
072	DE ANDRADE FACUNDO BENJAMIN	09/02/2008 09/02/2011	DE ANDRADE MARIO CESAR	SARMIENTO 1681	SAN A. DE PADUA
298	BENITEZ JOSEFINA	27/04/2004 27/04/2019	GUZMAN NESTOR ALBERTO	MARIO BRAVO 1073	CAPITAL FEDERAL
041	SPINELLI EMILIO	01/09/2004 01/09/2019	SPINELLI MARIA	BOLIVAR 421	MERLO
119	MAZZOTA GIOVANNI	27/09/2004 27/09/2014	MAZZOTA HUMBERTO	SAN LUIS 236	SAN A. DE PADUA
379	LAFRANQUE JUAN PEDRO	06/08/2005 06/08/2019	HERNANDEZ WALDERMAR	B. MITRE 523	MERLO
070	CERRUTO JOSE	01/09/2005 01/09/2019	CERRUTO CARMELO	LA PORTEÑA 2638	SAN A. DE PADUA
031	VALERO NAVARRO JOSEFA	10/10/2005 10/10/2017	JORGE F VALERO	BUSTAMANTE 945	HURLINGHAN
685	DORSCH BERTA	21/05/2004 21/05/2019	RAMIREZ JUAN CARLOS	LEANDRO N. ALEM 1583	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

581	JUAREZ ADOLFO DE JESUS	24/11/2004 24/11/2019	JUAREZ ESTER RAQUEL	ORIBE 2560	SAN A. DE PADUA
074	BATALLE ORLANDO VICTOR	19/10/2005 19/10/2016	BATALLE VICTOR MANUEL	FRAGIO 162	ITUZAINGO
840	CAMPUS JOSE	19/09/2006 19/09/2014	PIANO AURELIA MAGDALENA	11 DE NOVIEMBRE 465	SAN A. DE PADUA
185	MARINELA JANET CENTENO MARTINEZ	07/10/2006 07/10/2016	MIGUEL ANGEL LOPEZ	CARRIZO 650	LIBERTAD
235	ENRIQUEZ ORFELINA	05/11/2006 05/11/2018	ANDRADA JUAN MARCELO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
311	AMODEO VICENTA CARMELA	12/12/2006 12/12/2015	IOVERNO PASCUAL	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
690	DELGADO ESTHER AGAPITA	14/12/2006 14/12/2011	DELGADO ALDO ROBERTO	COLOMBIA 1284	LIBERTAD
565	LOUNGO FRANCISCA MARIA	02/01/2007 02/01/2019	SAVIGNANO GERARDA	ALMAFUERTE 1048	SAN JUSTO
860	DACIUK PEDRO	14/01/2007 14/01/2018	JAUREGUITO HAIDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN A. DE PADUA
572	FINAMORE POLICASTRO IOLA	31/01/2007 31/01/2018	GARIPO LUIS ANTONIO	RECONQUISTA 1553	MERLO
694	FAZZOLARI ROSA	03/03/2008 03/03/2018	CACERES HORACIO	BROWN 1775	MERLO
479	CUELLO NIEVE DEL SEÑOR	19/03/2008 19/03/2017	PRADAL SUSANA GRACIELA	COSQUIN 524	SAN A. DE PADUA
819	DAVILA LAIME DOMINGO	02/04/2008 02/04/2013	LIANOVICH DOMINGA	GUIDO ESPANO 1046	SAN A. DE PADUA
865	CERUTTI LIA CANDIDA	05/04/2008 05/04/2016	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	TARIJA 830	MERLO
057	JUAREZ ZENaida DOMINGA	24/04/2008 24/04/2018	CORIA ANTONIO ROGELIO	TEGROS 1861	LIBERTAD
861	BERTONE ELENA	06/05/2008 06/05/2018	GARCIA OSCAR OSMAR	GRAL.PAUNERO 1022	VILLA MADERO
736	CARABAJAL HECTOR HUGO	07/05/2008 07/05/2018	CARABAJAL CESAR JOSE	USPALLATA 1768	LIBERTAD
474	GARCIA MARIO GUILLERMO	17/06/2008 17/06/2018	CARBALLO MONICA NOEMI	MARCONI 1494	LIBERTAD
357	SARMIENTO PEDRO MANUEL	20/06/2008 20/06/2019	NUDO DALIA MARIA	RIOJA 420	MERLO
337	FERNANDEZ ABRAUNE TERESA	24/06/2008 24/06/2019	LUJAN EULOGIO PEDRO	DEFENSA 028	SAN A. DE PADUA
103	MAZZEO ANGEL	08/09/2004 08/09/2015	DR. GIACOMINO (MUNICIPALIDAD)	AV. LIBERTADOR 391	MERLO
522	DOELLINGER ALEJANDRO LUIS	12/01/2005 12/01/2018	DOELLINGER	NOBEL 798	SAN A. DE PADUA
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
847	BAGNATO DOMINGA	13/1/2005 13/01/2017	BABONI MIRIAM	ALEM 446	MERLO
445	ZIGGIOTTO LIDIA	30/08/2004 30/08/2019	ZARATE JORGE RUBEN	PELLEGRINI 1105	SAN A. DE PADUA
510	BANCHIERO RICARDO	04/10/2004 04/10/2019	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	FORMOSA 954	MERLO
443	RIDRIGUEZ GREGORIA DELIA	09/09/2004 09/09/2019	MARTIN RAMON JOSE	MANSILLA 1356	SAN A. DE PADUA
399	ALMIRON ANTONIO	27/12/2004 27/12/2019	RETAMAR MARIA	BLANCO ENCALADA 1262	MERLO
724	ROTOLO MARIA	07/10/2004 07/10/2019	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGO
766	NAVARRO PERLA MARTINA	08/02/2007 08/02/2015	JUAREZ SANDRA MARCELA	QUERANDIEZ 667	LIBERTAD
592	ARAGONA RICARDO HECTOR	03/04/2007 03/04/2018	CASILLA ISABEL DEL VALLE	BARABINO 1320	SAN A. DE PADUA
134	LOPEZ MIGUEL	24/04/2007 24/04/2017	LOPEZ RAUL ALFREDO	PUEYRREDON 807	SAN A. DE PADUA
310	CHURQUINA JENNIFER GUADALUPE	01/06/2007 01/06/2017	CHURQUINA ORLANDO DANIEL	OBARRIO 1150	LIBERTAD
344	LAREU ANGEL ANDRES	09/06/2007 09/06/2019	LAREU LUIS ANDRES	FORES 1156	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

224	GAUNA ANTONIA	25/08/2008 25/08/2019	PELAZZO YOLANDA BEATRIZ	CONSTITUYENTES	MARIANO ACOSTA
471	BRAVO, JORGE NELSON BRAVO, ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD
297	CASTRO ISIDORO CASTRO LAUREANO	04/07/2008 04/07/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD
129	JUAREZ SERAFINA DEL CARMEN	25/07/2008 25/07/2015	VERA BENJAMIN ALCIBIADES	ACEVEDO 1517	ITUZAINGO
748	SCURACHIO JUANA HIGINA	06/11/2008 06/11/2011	GOWLAND ALBERTO OSCAR	O. ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
317	LAFERRERE JORGE ALEJANDRO	19/11/2008 19/11/2019	TERRE BEATRIZ MARIA ESTHER	DORREGO 1125	MERLO
910	MUNOS RAMONA IRMA	16/12/2008 16/12/2016	MUNOS FRANCISCA AIDA	JUNCAL 097	MERLO
585	GOWLAND ALBERTO OSCAR	13/02/2009 13/02/2012	GOWLAND SUSANA GRACIELA	GARAY 2225	MERLO
301	GEJO MARIA ESTHER	27/02/2009 27/02/2019	TORRILLA CRISTINA MABEL	ORIBE 2655	SAN A. DE PADUA
686	QUINTANA VICENTA	14/11/2008 14/11/2017	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	EL PERICON 083	MERLO
789	MIRANDA ORFILIA	13/02/2005 13/02/2017	LOOR MARTA SUSANA	A.VESPUCIO 245	LIBERTAD
355	PENTIMALLI PAULINA ANA	12/03/2005 12/03/2019	ARABIA SUSANA	DARDO ROCHA 1085	SAN A. DE PADUA
380	CICCIA MARIA CONCEPCION	11/04/2005 11/04/2017	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1970	SAN A. DE PADUA
315	MACCHIONE VICENTE	28/04/2005 28/04/2018	MACCHIONE FERNANDO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
598	GUEVARA MIGUEL GUILLERMO	25/08/2004 25/08/2019	GUEVARA HORACIO ALBERTO	CRAMER 2160	CAPITAL FEDERAL
667	HERRERA ESTEBAN FORTUNATO	01/12/2005 01/12/2016	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
115	DAVOLA GIUSEPPA	05/02/2006 05/02/2012	MAZZOTTA ANTONIO	ESPAÑA 357	SAN A. DE PADUA
711	PAEZ RAMON	06/04/2006 06/04/2017	PAEZ MARCELA BEATRIZ	CASTAÑARERS 309	LIBERTAD
731	CORREIRA DIAS MANUEL	09/04/2006 09/04/2019	CORREIRA DIAS MANUEL	CALLE REAL 1157	MERLO
644	MONTAÑA CARMEN	11/04/2006 11/04/2018	ANDRADA RODOLFO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
696	DI FRANCO JOSE	29/06/2007 29/06/2018	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGO
792	BIDART NELIDA ESTHER	06/07/2007 06/07/2019	BIDART ANGEL	QUITO 285	LIBERTAD
727	KRASIR ROSA ELVIRA	22/07/2007 22/07/2016	NENNA JOSE NICOLAS	PANAMA 80	LIBERTAD
153	CEREZO CECIÑIA INES	26/07/2007 26/07/2017	CEREZO IRMA ESTER	SOLIS 1351	MERLO
498	FERREIRA NESTOR	22/08/2007 22/08/2017	VALOR MARCELO JAVIER	ST. DOMINGO 2890	LIBERTAD
564	PENIDO MARIA LEONOR	30/08/2007 30/08/2011	VALLEJO HORACIO	MAZA 1880	SAN A. DE PADUA
425	CROSA WALTER S.	05/09/2007 05/09/2016	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 520	LIBERTAD
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2016	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO 1737	LIBERTAD
353	ENTRENA JUAN	02/04/2009 02/04/2016	ENTRENA JUAN ALEJANDRO	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
793	LUNA ROSAURA DEL VALLE	12/04/2009 12/04/2013	CORVALAN EDGARDO ADRIAN	BRASIL 2671	MERLO
100	CARRIZO OSCAR ALEJANDRO	09/05/2009 09/05/2018	CARRIZO MAXIMILIANO OSCAR	ALTE. BROWN 1688	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

740	LOPEZ RAMONA ROSA	14/05/2009 14/05/2016	MACIAS MERCEDES OSVALDO	DEAN FUNES 3945	MERLO
198	MALDONADO GUILLERMO FAUSTO	02/06/2009 02/06/2017	MALDONADO VISCTOR AUGUSTO	PEÑALOZA 3275	MERLO
082	GENOLET ADELINA LEONARDA	04/06/2009 04/09/2016	GARUFI GRISELDA AZUCENA	CHORROARIN 927	SAN A. DE PADUA
463	CASTRO NELIDA MATILDE	10/06/2009 10/06/2015	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	SAN A. DE PADUA
381	LAFRANQUE ALVA AZUCENA	22/06/2009 22/06/2018	HERNANDEZ WALTEMAR	BARTOLOME MITRE 523	MERLO
461	ALARCON ADELINA	25/06/2009 25/06/2017	JUAMAN GABRIELA CLAUDIA	COPERNICO 2240	MORENO
058	DIBELLA ROBERTO OSVALDO	23/07/2009 23/07/2017	ARAYA ANA DEL CARMEN	CHACABUCO 1121	MERLO
622	OBEDA JORGE GUSTAVO	07/08/2009 07/08/2017	UBEDA JORGE DANIEL	LAGUNA 2357	ITUZAINGO
289	BONADDIO MARCELO ERNESTO	28/08/2009 28/08/2016	BIGGI MARIO ALBERTO	PIROVANO 240	MERLO
888	OYOLA FRANCISCO SATURNINO	09/09/2009 09/09/2019	GAMBIER BLANCA AIDA	CHACABUCO 1269	MERLO
582	CAUCE MARIA ELENA	21/09/2009 21/09/2011	TESONI JOSE VICENTE	OLEGARIO ANDRANDE 1503	SAN A. DE PADUA
262	CIFRE HECTOR OSCAR	27/09/2009 27/09/2016	CIFRE ANA MARIA	CALLAO 220	MERLO
335	AGÜERO OFELIA IRMA	05/11/2009 05/11/2016	MOLINA ELIZABET	MARIO BRAVO 2106	LIBERTAD
764	GIRAUD EZEQUIEL	22/03/2011 22/03/2017	GIRAUD HECTOR	AV. ARGANTINA 2165	MERLO
655	CUSATTI ANGELICA WILL CARLOS FEDERICO	21/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
520	VAZQUEZ OTERO LUIS AVELUINO	07/09/2011 07/09/2017	VAZQUEZ OTERO LUIS ANTONIO	A.DEL VALLE 1071	MERLO
762	SEMENSIN CARLOS ALBERTO	29/10/2011 29/10/2019	FERNANDEZ NANCY VIVIANA	CORRIENTES 046	SAN A. DE PADUA
223	LEIG ANA DOMINGA	20/11/2011 20/11/2017	PEDALINO GOMEZ ANA	PUEYRREDON 2760	SAN A. DE PADUA
015	ALTIERI SEVERO ALEJANDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANTORO PAULA	H. YRIGOYEN 517	MERLO
551	MAZZOTTA YOLANDA	02/01/2015 02/01/2016	DAL ZIO GUILLERMO O.	GUATAMBU 357	SAN A. DE PADUA
124	CORRALES ARGOTE RICARDO	03/01/2015 03/01/2018	FRANZ RICHARD CORRALES GUZMAN	WILLANS MORRIA 2845	CASTELAR
908	MARTINEZ LIDIA	16/01/2015 16/1/2018	ARUJO LUIS ALBERTO	TRONGE 1123	LIBERTAD
176	MASTROLORENZO OSCAR	09/02/2015 09/02/2018	MASTROLORENZO EDUARDO	ANDRADE 2581	SAN A. DE PADUA
450	DOELLINGER HECTOR FRANCISCO	18/07/2015 18/07/2018	DOELLINGER HECTOR MAURICIO	TIRSO DE MOLINA	MORENO
501	ARCE DE CARDOZO ETELVINA	18/09/2015 18/09/2018	ARCE PABLINA	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
574	BANEGAS JUAN AVELARDO	01/10/2015 01/10/2018	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	BARABINO 1365	MERLO
154	GARZON SALUSTIANO CIRILO	10/11/2009 10/11/2018	ALFONSO TU;ANE SERAFINA	BAUNES 999	MERLO
105	RAGONE PEDRO ALBERTO	10/11/2009 10/11/2019	RAGONE CRISTIAN JOSE	COLON 626	MERLO
204	GIMENEZ VARDIES FIDEL	13/11/2009 13/11/2012	PUERTOLA VIZCARRA MIGUEL	HIPOLITO YRIGOYEN 2526	CAPITAL FEDERAL
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
554	ZARATE VALENTINA	16/11/2009 16/11/2015	PAZ ROSA	CALLAO 336	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

024	OPORTO LEIVA ADRIAN ENRIQUE	26/11/2009 26/11/2019	CUENCA ESTELA MARIS	LOS GERANIOS 830	MERLO
136	COCO MAROLA	21/12/2009 21/12/2019	CAJAL LUISA ISABEL	COCO MAROLA 2081	LIBERTAD
193	MALDONADO FAUSTO	24/12/2009 24/12/2015	MALDONADO VICTOR	PEÑA LOZA 3275	MERLO
350	LATERZA ALICIA ESTER	26/07/2012 26/07/2018	MASTROLORENZO OSCAR	VIEYTES 121	LIBERTAD
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
481	EIRAS JUAQUIN GOMES	25/09/2012 15/09/2017	GOMES GRACIELA MARIA	FRENCH 863	PONTEVEDRA
093	YANACON MARIO NESTOR	27/12/2012 27/12/2016	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	LIBERTAD
097	IANNI FRANCISCO	07/01/2013 07/01/2019	IANNI JOSE	FINOCHIETTO 467	SAN A. DE PADUA
432	TRENTI ADRIAN EUGENIO	14/01/2013 14/01/2018	VERON GRACIELA SUSANA	CALDERON DE LA BARCA 1050	LIBERTAD
155	GODOY LUIS FRANCISCO	19/02/2013 19/02/2018	GODOY SUSANA	VIAMONTE 248	LIBERTAD
375	CORONEL JOSE OSCAR	03/10/2015 03/10/2018	CORONEL ALEJANDRA DEL VALLE	CASTANARES 137	LIBERTAD
830	COSTILLA NESTOR ANTONIO	20/11/2015 20/11/2018	COSTILLA MARCELA ADRIANA	ING. BRIANNND 1700	MERLO
826	FRANCOLINO MARIA DOMINGA	01/12/2015 01/12/2018	COPPOLA CARLOS	GRIVEO 488	SAN A. DE PADUA
035	LUGONES BLANCA ANGELICA	02/05/2016 02/05/2019	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	MERLO
116	RODRIGUEZ SUAREZ MARCELO CRISTIAN	06/05/2016 06/05/2019	CARDOZO ANABELLA PRISCILA	DUAYEN 1789	MERLO
275	VIEYRA PRISCILA	30/05/2016 30/05/2019	VIEYRA ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 1038	MERLO
158	BARATTI JUAN CARLOS	31/05/2016 31/05/2019	BARATTI HECTOR GUSTAVO	BULOM SUR MER 070	LIBERTAD
202	ALVARADO TEREZA YOLANDA	03/02/2010 03/02/2018	VELEZ LEONARDO	PUEYREDON 1290	LIBERTAD
802	COCCIMIGLIO CARMELO	04/02/2010 04/02/2019	RIPERI SALVADOR	ECHEVERRIA 1190	SAN A. DE PADUA
862	PRIETO JULIA	07/02/2019	RODRIGUEZ NELIDA	NOBEL 706	SAN A. DE PADUA
165	MARTINEZ RODRIGO	01/04/2010 01/04/2015	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
112	MARTINEZ CARMEN SUSANA	22/04/2010 22/04/2018	PALERMO NESTOR	SALADILLO 3766	LIBERTAD
319	VAZQUEZ ELIDA FERMINA	02/06/2010 02/06/2018	MACCHIONE FERNANDO ODOLFO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
261	GONZALEZ ARNALDO OSCAR	15/06/2010 15/06/2017	CHAVEZ ESPERANZA BEATRIZ	LEVENE 228	SAN A. DE PADUA
180	MIÑO ATILIO DAMIAN	11/04/2013 11/04/2019	MIÑO MARCOS DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
030	VENEGA BENJAMIN ALCIBIADES	23/09/2013 23/09/2016	VERA NORA BEATRIZ	MALABIA 2439	CAPITAL FEDERAL
716	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	25/10/2013 25/10/2019	MAGUNA NORMA RAQUEL	VICTOR HUGO 386	LIBERTAD
014	PEREZ ARGENTINA	19/11/2013 19/11/2017	MNIO DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
738	RAMIREZ JUAN CARLOS	23/11/2013 23/11/2019	RAMIREZ HORACIO FABIAN	ALEM 1533	MERLO
090	LEOPARDO LEONOR INES	18/03/2014 18/03/2019	CHEVES JORGE OSVALDO	SANTIAGO DEL ESTERO 671	MERLO
707	RIVEIRO RICARDO	13/07/2014 13/07/2015	RIVEIRO MARIA DEL CARMEN	PUEYRREDON 252	SAN A. DE PADUA
131	ROBERTAZZI MARIA ISABEL	05/06/2016 05/06/2019	MONTESANO LUIS ERNESTO	11 DE NOVIEMBRE 573	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

455	TABLATE MARIANA	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
557	VILLALBA WALTER JULIO	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
756	RODRIGUEZ ORTEGA WILMA	08/07/2016 08/07/2019	BARRIGA LOAYZA JULIO	MARIANO ACOSTA 555	MARIANO ACOSTA
388	GIRAUD HECTOR RUBEN	18/07/2016 18/07/2019	MORALES MARIA ELENA	AV. ARGENTINA 2165	MERLO
603	CROSA EDMUNDO DANTA	07/08/2016 07/08/2019	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 2520	LIBERTAD
434	LEGIZA MARIA MAGDALENA	05/07/2010 05/07/2013	SEGOBIA MONICA ESTER	ARROYOS 575	LIBERTAD
368	GOMEZ ARMINDA ROSA	07/07/2010 07/07/2017	MEDINA JULIO RICARDO	LOS AROMOS 072	SAN A. DE PADUA
469	OLAGUE JUAN MANUEL	14/07/2010 14/07/2019	MONTERO OLGA NELIDA	IWANOSKI 984	MERLO
122	GHIGNONI LUISA PAULA	01/08/2010 01/08/2017	MAZONI MARIA DEL CARMEN	GUATAMBU 272	SAN A. DE PADUA
294	IOVERNO JUAN ANTONIO	08/08/2010 08/08/2016	IOVERNO LILIANA ROSA	ALBERDI 20665	SAN A. DE PADUA
361	PERALTA JOSE MARCELO	18/08/2010 18/08/2019	PERALTA CLAUDIA DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DTO 3P 2 4365	CAPITAL FEDERAL
613	PEREYRA JORGE MARTINO	29/11/2010 29/11/2012	LASSALOTTE JUAN (FLIA)	MARIO BRAVO 2659	LIBERTAD
146	SANCHEZ NORBERTO ANTONIO	27/12/2010 27/12/2012	SARTORI ANA MARIA	ALBERDI 1471	SAN A. DE PADUA
052	RAMOS FLORINDA MERCEDES	19/07/2014 19/07/2017	BARTOLACHI DIEGO SEBASTIAN	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
249	GIARAMITTA ROSALIA NOEMI	02/08/2014 02/08/2017	ELIZALDE HECTOR ROBERTO	ECHEVERRIA 585	MERLO
578	YAPURA	11/09/2014 11/09/2019	VILCHEZ ALBERTO MARTIN	ALVAREZ THOMAS 2781	MERLO
615	GOMEZ ANTONIO	12/09/2014 12/09/2019	FARIAS SEGUNDA ESTEHER	GUEMEZ 3124	MERLO
627	MACIAS MERCEDES OSVALDO	08/10/2014 08/10/2017	MACIAS SOFIA	DEAN FUNES 3945	MERLO
863	HERNANDEZ RAUL HECTOR	26/10/2014 26/10/2018	HERNANDEZ ADELMA AMALIA	JUUJUY 949	MERLO
838	NOVO JAVIER FERNANDO	20/08/2016 20/08/2019	NOVO CRISTIAN JESUS	ALT. BROWN 1037	MERLO
397	VENEGONI SANDRA GLADYS	29/11/2016 29/11/2019	VILLALBA CARLOS ALFREDO	ROMERO 3379	MERLO
721	MUZZIO HECTOR AGUSTIN	05/11/2017 05/11/2018	MUZZIO SANDRA	RAWSON 4018	MERLO
462	BARCELONA JUAN	26/10/2018 26/10/2019	SISCA NORMA	NOGUERA 1054	MERLO
UBICACIÓN GALERIA "B"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
301	BRUNI SANTOS	13/09/2006 13/09/2017	BRUNI BRUNO	BME. MITRE 467	MERLO
302	PUSCERI DOMINGA	13/09/2006 13/09/2012	FUENTES MANUELA FLIA	OLEGARIO ANDRADE 1768	PADUA
253	AGIS MANUEL SOLE FRANCISCO SOLE MANUELA JEREZ JUAN AGIS ALDREDO SANTIAGO IBANEZ EUGENIA	11/09/1990 11/09/2018	AGIS (FLIA)	LEANDRO ALEM 3550	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

200	CAPELLI OSCAR ALBERTO CAPELLI JULIANA	02/02/1988 03/02/2018	CAPELLI (FLIA)	9 DE JULIO Y NOBEL	MERLO
368	PANTUSO ANTONIA PANTUZO FILOMENA	06/01/2004 06/01/2019	GUALTIERI ROSA	BRUNET 840	MERLO
286	DE PARIS ELVIA	03/06/2009 03/06/2018	PINO HECTOR JORGE	AV. SAN MARTIN 1660	MERLO
370	LEGUIZA JUANA HILDA	25/01/1996 02/01/2009	MORALES HORACIO	GASCON 1347	MERLO
352	VIDELA DE ARGUELLO GLADIS ARGUELLO VICTORINO ROJO ANA MARIA	19/02/2000 19/02/2013	ARGUELLO CARLOS	INDEPENDENCIA 2870	MERLO NORTE
117	BLOISE CLAUDIA PAOLA	04/05/2003 04/05/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO 159	MERLO
271	CARDOSO RAFAEL GULLERMO	13/07/1999 13/07/2011	SELLARO PEDRO AGUSTIN MARTIN	ITALIA DTO. 10 1266	SAN A. DE PADUA
110	CASERES SOTO	02/09/1999 02/09/2018	CASERES SOTO CAMILO	WARNES 271	LIBERTAD
317	GRANEA ARNALDO	03/12/1999 03/12/2019	PEREZ DORA DE GRANEA	HABANA 1876	LIBERTAD
220	BENINCASA MARIANNA	02/03/2002 02/03/2017	DI GIGLIO RUBEN CARMELO	DIRECTORIO	SAN A. DE PADUA
142	CARUCCI MARIA ANA	16/04/2003 16/04/2018	PERRETTA ANA MARIA	SAN JUAN 2148	MERLO
214	SOTO MAYOR RITA	18/07/2003 18/07/2018	GONZALEZ ELIZABETH RITA C.	RUTA 25 Y PERU	MORENO
011	VALERO NAVARRO ROQUE	29/07/2005 29/07/2019	VALERO JORGE FERNANDO	BUSTAMANTE 945	HURLINGHAN
124	GIULIANO MARTHA CLAUDIA	03/11/2005 03/11/2019	SCARABEL CARLOS	LISANDRO DE LA TORRE 527	SAN A. DE PADUA
075	FARREL MERCEDES MARIA DEL ROSARIO	11/07/2004 11/07/2018	LOMBARDI FEDERICO LUIS	VICENTE LOPEZ 080	MERLO
321	PEREZ DORA	08/09/2006 08/09/2019	GRANEA STELLA MARIS	ECHEVERRIA 1366	SAN A. DE PADUA
266	LAREU LEONARDO DAMIAN	14/10/2009 14/10/2018	LAREU LUIS EMILIO	FOREST 1156	LIBERTAD
059	SAVOIA MARIA LUISA	13/11/2006 13/11/2014	RAVEDO GUSTAVO CARLOS	DE LA VEGA 1167	ITUZAINGO
156	BONES LEONEL	14/11/2006 14/11/2013	INTROZZI MARIN ALEJANDRO	ALGARROBO 019	SAN A. DE PADUA
113	ANGEL PRIMERANO	26/11/2006 26/11/2019	PRIMERANO SALVADOR	EL CEIBO 160	SAN A. DE PADUA
141	AMILIVIA MARIA ELENA	24/12/2006 24/12/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
140	VERDECCHIA RANIERO	05/01/2007 05/01/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
074	GONZALEZ MARIA ELENA	07/01/2007 07/01/2018	MENDOZA MARIA CRISTINA	RAMOS MEJIA 1504	LIBERTAD
247	ARAGON JUAN CARLOS	02/02/2007 02/02/2012	ARAGON JAVIER ANDRES	NOBEL 471	SAN A. A DE PADUA
043	LANGER BERNARDO FEDERICO	21/02/2007 21/02/2016	LANGER NORMA INES	HABANA 1660	LIBERTAD
176	DIAZ BERSABE ROSA	03/05/2007 03/05/2018	ANTONIO NESTOR CARLOS	BARABINO 1896	SAN A. DE PADUA
173	BELEN ROSALES AUGUSTO IGNACIO	08/05/2007 08/05/2018	BELEN ENRIQUE RODOLFO	VIEYTES 778	LIBERTAD
369	DIAZ FERNANDO ARIEL	14/05/2007 14/05/2018	DIAZ HUGO ROBERTO	VENEZUELA 519	LIBERTAD
216	FERRANTINO ANTONIO JUAN CARLOS	22/07/2003 22/07/2019	VINCI JUAN ANTONIO	TUCUMAN 930	MERLO
019	GREGO SEBASTIAN	24/07/2003 24/07/2018	GREGO MIGUEL FERNANDO	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

226	PARLACINO MARIA ANGELICA	24/07/2003 24/07/2018	FERNANDEZ WALTER	PADILLA Y GRIVEO	LIBERTAD
347	LEGGIRE DOMINGO ALFARO	14/08/2003 14/08/2016	LEGGIRE RUBEN OSCAR	ITURRI 889	LIBERTAD
343	BASAIL HECTOR DANIEL	29/08/2003 29/08/2018	SING OSCAR	BARTOLOME MITRE 2761	LIBERTAD
181	BAIDAL ANA BEATRIZ	28/09/2003 28/09/2018	RUGLIO RENE OVIDIO	9 DE JULIO 1949	LIBERTAD
146	ARCE NICOLASA MAROTTOLI ROCIO	05/11/2003 05/11/2019	MAROTTOLI CARLOS NICASIO	LUJAN 025	SAN A DE PADUA
387	AULITA FELISA JUANA	29/01/2004 29/01/2013	SABADA CARMEN	9 DE JULIO 405	MERLO
388	MOLINARI GRACIELA	20/05/2007 20/05/2018	DEL VECCHIO FIDEL ALFREDO	HELVECIA 210	LIBERTAD
018	AGUILAR JOSE A.	26/05/2007 26/05/2019	LASPIUR ILDA	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
207	VALENTINI ODALDA ERMINDA	26/05/2007 26/05/2015	LOPEZ FRANCISCO JOSE E .	CISNEROS 165	SAN A. DE PADUA
209	GALLO OSCTAVIO SEPTIMO	05/06/2007 05/06/2013	GALLO NORMA BEATRIZ	LA PORTEÑA 1454	SAN A. DE PADUA
068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2017	CEMENTERIO LIBERTAD	AV. EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
319	DABRAIO CARMELA DERMILIO DOMINGO CUNZOLO JOSEFINA	27/09/2007 27/09/2019	DERMILIO JUAN CARMELO	ANDRADE 1206	SAN A. DE PADUA
165	ZAIDEL RAMONA OLGA	05/10/2007 05/10/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO	MERLO
295	RODRIGUEZ FELIPA PETRONA	14/11/2007 14/11/2017	BERNARDI EDUARDO ALFREDO	BERUTTI 1661	SAN A. DE PADUA
186	FABRE JOSE GERVASIO	31/01/2008 31/01/2014	FABRE ANDRES	PEDRIEL 1515	MERLO
067	FRANCOS BERNARDO ANGEL	11/02/2008 11/02/2018	PIÑERO MARTIN PASTORA	BARABINO 563	SAN A. DE PADUA
192	GONGALVES DE SA OLINDA LEOCDARDIA	02/05/2008 02/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
001	RIVERO AURELIA ELENA	05/05/2008 05/05/2014	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	BELTRAN 927	SAN A. DE PADUA
324	OTERO MARIA DINA	13/05/2008 13/05/2018	VAZQUEZ OTERO LUIS ANTONIO	A.DEL VALLE	MERLO
381	PORTILLO TERESA	28/05/2008 28/05/2018	AQUILERA MARCELINO	PERGAMINO 1555	MERLO
269	PINTO TERESA	23/06/2008 23/06/2019	SANCHEZ GRACIELA	DIRECTORIO 971	SAN A. DE PADUA
023	BENEGAS CIRA GUEDELIA	09/07/2008 09/07/2018	CASTRO JUAN ANGEL	RENAN 059	MERLO
121	SARRIA PEDRO NOLASCO	20/07/2008 20/07/2018	SARRE MARIA CRISTINA	25 DE MAYO Y MIRANDA	MERLO
157	SARTORI ELVA ISABEL	03/10/2008 03/10/2016	MAZZON GONZALO DOMINGO	HORTIGUERA 3615	SAN A. DE PADUA
385	AVACA FELIX ROQUE SORIA CARMEN	30/10/2008 30/10/2015	AVACA ROSANA	DAVILA 985	MERLO
119	LASPIUR ILDA HORTENCIA	08/11/2008 08/11/2019	AGUILAR GILDA BEATRIZ	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
362	QUIROGA RAMON BONIFACIO	04/12/2008 04/12/2016	QUIROGA MARIA ALEJANDRA	CARLES 493	MERLO
073	MARTINEZ DARDO ADRIAN ELIA HAIDEE ESTHER	05/02/2010 05/02/2019	ELIA MARIA CARMEN	PASO DE LOS PATOS 761	MERLO
107	GIACCONAZZI RUBEN DARIO	23/01/2009 20/01/2018	POVALES MARIA CECILIA	WARNES 724	LIERTAD
029	SOSA ALICIA	19/03/2009 19/03/2014	RODRIGUEZ ESTEBAN DEL JUESUS	ARCE 642	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de septiembre de 2021

171	MORA MARIA BALBINA	02/04/2009 02/04/2019	MORA ADA	PEARSON 157	MERLO
263	VEGAS JUAN BAUTISTA	23/04/2009 23/04/2019	BATISTA RAUL ERNESTO	LA RAZON 303	SAN A. DE PADUA
089	FERREYRA EUSEVIA	25/04/2009 25/04/2012	BILLORDO VISCTOR MARIA	AV.CALLE REAL 1402	LIBERTAD
305	TRARDITI IGANACIO ANGEL	13/07/2009 13/07/2019	TARDITI MARCELA	ALVERTI 664	MERLO
058	SALICHE ANTONIO RAUL	29/07/2009 29/07/2017	LAPOLLA ROSA	SANTA FE 1766	MERLO
350	COMAN SANTA TERESA	05/08/2009 05/08/2019	YBALO ADOLFO OMAR	MOSCONI 2744	PONTEVEDRA
083	IBARRA IRMA SEGUNDA	22/10/2013 22/10/2017	AGUIRRE ANGEL	PEDRO BENOIT 415	LIBERTAD
093	STAROPOLI	01/09/2009 01/09/2018	MACRI PATRICIA	ALBERDI 2370	SAN A. DE PADUA
184	RUZ GFUILLERMO NEONEL	02/09/2009 02/09/2010	CUEVAS MIRIAN ALICIA	SULIVAN 2155	MERLO
152	MUÑIS ANGEL VICTORIANO	09/09/2009 09/09/2019	MUÑIS ANIBAL	CENTENARIO 163	MORENO
153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2019	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO 385	MERLO
284	BONISOLO CORNELIO	01/03/2010 01/03/2016	BONISOLO ROBERTO FELIX	NOGUERA 1255	SAN A. DE PADUA
339	GRACZGNSKI ROBERTO	05/05/2010 05/05/2012	TOLABA JUANA	ESCALADA Y CAGUAZU 1261	MERLO
065	FERREYRA LAURINDA	28/06/2010 28/06/2019	BUSTOS OSCAR DOMINGO	PUAM 1771	MERLO
384	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	30/06/2010 30/06/2016	ZORRILLA EDUARDO MANUEL	TARIJA 830	MERLO
046	VENTURA NUÑEZ JOSE DOMINGUEZ CECILIA MARIA	03/08/2010 03/08/2018	MUSTAFA ANA LUISA	DRUMONT 855	SAN A. DE PADUA
195	APPLUGLIESE ANTONIO	10/08/2010 10/08/2018	APPLUGLIESE ADRIANA	SUIPACHA 751	MERLO
196	SANCHEZ GRACIELA MONICA	26/08/2010 26/08/2017	FAVA SEBASTIAN SALVADOR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
311	CODEGA NORMA NOEMI	14/11/2011 14/11/2019	NUÑEZ ENRIQUE SANTIAGO	9 DE JULIO 2706	LIBERTAD
182	DATTILO MARIA	24/08/2012 24/08/2018	MELOGRANA VICENTE	JULIAN CASTRO 187	MERLO
123	MEDA MATILDE FILOMENA	28/02/2014 28/02/2018	GONZALEZ MEDA RODOLFO	LOS AROMOS 424	MORENO
292	BANCHIERO MARTA BEATRIZ ROO PILAR ELENA	28/03/2014 28/03/2019	ARIAS CELESTINO CARLOS	OLEGARIO ANDRADE 1832	SAN A. DE PADUA
087	GARCIA MIRTA LILIANA	28/11/2014 28/11/2019	GARUFI JOSE	DIAG. CHORARIN 927	MERLO
340	SURIANO ADOLFO ARTURO	09/01/2015 09/01/2018	SURIANO ANGEL HECTOR	CHORROARIN 848	SAN A. DE PADUA
012	VALDIVIA MILAGROS ROCIO	02/06/2015 02/06/2019	VALDIVIA DANTE DIOGENES	MORZE 874	MERLO
191	FERNANDEZ RICARDO OSCAR	14/02/2016 14/02/2017	GUILIANO GUSTAVO FEDERICO	JUAN JOSE PASO 684	CAPITAL FEDERAL
055	DIAZ MARIA DEL CARMEN	28/09/2016 28/09/2019	DIAZ GLADYS MABEL	PELLEGRINI DTO 2 - Nº161	MERLO
136	NIETO FLORENCIA DEL CARMEN	30/07/2016 30/07/2019	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	BERMUDEZ 145	SAN A. DE PADUA
138	MARINARI MANUEL	07/08/2016 07/08/2019	PROTASIUK SEBASTIAN	SANTA TERESA 2922	MORON
134	DE LARTE PALOMA TIZIANA	14/08/2016 14/08/2019	DE LARTE ORIANA FERNANDA	BERUTTI 1645	MERLO
135	DURE HELENA MARTINA	06/10/2016 06/10/2019	DURE JOSE MARIO	SAVIO 5542	MERLO

276	SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN	02/12/2016 02/12/2019	JUAREZ EMILIANO	MAIP 1341	MERLO
016	POVALEJ MARCOS NICOLAS	14/12/2018 14/12/2019	CARDOSO ROSANA HAYDEE	MARCOS SASTRE 951	MERLO
280	ALMIRON ALZOGARAY MAITE AILEN	28/12/2018 28/12/2019	ALZOGARAY MAYRA ALEJANDRA	DARWIN 886	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-21/2015 VI, X, Mz. 16-c, Pc. 5, Ptda. 113-49.969.- Casa 87 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 2- 2147-113-1-25/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 20, Ptda. 113-49.945.- Casa 40 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 3- 2147-113-1-36/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 18, Ptda. 113-49.943.- Casa 38 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 4- 2147-113-1-43/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 21, Ptda. 113-49.946.- Casa 67-a Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 5- 2147-113-1-44/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 14, Ptda. 113-49.997.- Casa 68-b Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 6- 2147-113-1-66/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 15, Ptda. 113-49.941.- Casa 35 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 7- 2147-113-1-162/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 17, Ptda. 113-49.942.- Casa 37 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 8- 2147-113-1-251/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 20, Ptda. 113-50.000.- Casa 74 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 9- 2147-113-1-260/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 21, Ptda. 113-49.985.- Casa 53 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 10- 2147-113-1-272/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 21, Ptda. 113-50.001.- Casa 75 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 11- 2147-113-1-297/2015 VI, X, Mz. 16-b, Pc. 26, Ptda. 113-49.966.- Casa 23 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 12- 2147-113-1-311/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 15, Ptda. 113-49.998.- Casa 69 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 13- 2147-113-1-360/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 27, Ptda. 113-50.006.- Casa 81 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
- 14- 2147-113-1-479/2015 VI, X, Mz. 16-c, Pc. 13, Ptda. 113-49.974.- Casa 95 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettiana M. J. Caporicci, Notaria.

sep. 24 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 1- Partida 35821/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).
- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 2- Partida 35822/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).
- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 3- Partida 35823/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).
- Circ. 9 - Sec. A - Manzana 9 - Parcela 4- Partida 35824/00 - Inscripto el dominio a nombre de DE LA LASTRA S. (Expte. N° 4116-301779/2021).

Federico Brandan, Abogado.

sep. 24 v. sep. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la ex agente ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI N° 13765335 - Clase 1959) y a los derecho habientes del ex agente Enrique Horacio Ramirez (DNI N° 11995308 - Clase 1958), acerca del expediente EX-2020-03106802-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP por el cual se rectifica mediante RESO-2021-1609-GDEBA-MIYSPGP, varios artículos de la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP, respecto a la fecha en que se limitó la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a la ex agente Alejandra Marcela Tagle y la designación en el mismo cargo del ex agente Enrique Horacio Ramirez, correspondiendo consignar el día 3 de febrero de 2020. En relación a la fecha en que se limitó la designación como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica y en cuanto a la fecha que se dispuso la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del ex agente Enrique Horacio Ramirez, corresponde consignar en ambos casos el día 3 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7674/70.

Vicente David Borda, Jefe Interino.

sep. 24 v. sep. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica